

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1059
CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 1960



Acta de la sesión ordinaria número 1059 celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del catorce de marzo de mil novecientos sesenta, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Ing. Baudrit, Prof. Portuguez, Lic. Jiménez, Dra. Gamboa, Prof. Caamaño, Lic. Sotela, Lic. González, Dr. Peña, Ing. Peralta, Dr. Morales, y Dr. Fischel; del Vice-Decano a.i. de Ciencias y Letras Prof. Chaverri; de los representantes estudiantiles señores Esquivel y Méndez y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se recibe juramento de estilo a la señorita Cristina Fournier Beeche, quien ha cumplido con los requisitos para optar al título de Licenciada en Bellas Artes, según ha comunicado la Academia.
Comunicar: Registro, Colegio.

ARTICULO 02. Se toma nota de comunicación de la Facultad de Ciencias y Letras, en la cual se dice que el señor Juan Antonio Solano Herrera rindió y aprobó la prueba final para obtener la Licenciatura en Ciencias y Letras, Departamento de Química.

ARTICULO 03. El Lic. Julio Thuel Sedó, Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Químicos comunica la integración de la misma para el período 1960-1961 en nota a la que se da lectura.
Se toma nota y se agradece la comunicación deseando los mejores éxitos en el cumplimiento de sus funciones.
Comunicar: Colegio de Químicos, Registro.

ARTICULO 04. Se da lectura a comunicación que suscribe el señor Director del Departamento de Registro, la cual dice así:
“...Estimado señor Rector: Con satisfacción nos permitimos hacer su conocimiento y del Consejo Universitario, que con el propósito de que en la Universidad de Costa Rica se pase lista desde el comienzo del curso académico de 1960, este Departamento ha remitido para el trabajo final, al Departamento de Publicaciones, listas de matrícula de las escuelas profesionales, concluyendo en este envío el lunes en las horas de la mañana. Respecto a la Escuela de Ciencias y Letras, como su matrícula sufre bastantes modificaciones durante el período de cambios de grupo,

hemos creído más conveniente remitirles los cupones de matrícula debidamente engrapados y en forma de libreta, clasificados por asignaturas y orden alfabético, con lo cual el profesor tendrá la nómina de su clase en la debida oportunidad. Una vez que haya finalizado dicho período, se levantarán para la Escuela citada, las listas definitivas. Al hacer lo anterior de su conocimiento nos es grato suscribirnos atentos y seguros servidores, Departamento de Registro”.

ARTICULO 05. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras comunica al Secretario General:

“...Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que, por haber error comprobado en la nota final de Eduardo Trujillo Ruiz, en la asignatura de Física General (FM-114), que deberá haber sido 7, el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 9 de marzo, acordó solicitar al Consejo Universitario la corrección de ese error”.

Se acuerda autorizar la corrección del error cometido en la nota del señor Trujillo.
Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 06. También suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras recibió el Secretario General nota aclaratoria de calificación, que dice:

“...Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde me permito comunicarle que, leída una comunicación de don Bernardo Alfaro en la que pide que se le corrija la nota final de Geometría al estudiante Carlos Manuel Arias, por haber un error comprobado en la nota que figura en Acta, el Consejo Directivo de esta Facultad acordó, en sesión de 9 de marzo, acoger y elevar esa solicitud ante el Consejo Universitario.

Según la corrección, la nota debería haber sido 7.30”.

ARTICULO 07. La Dra. Emma Gamboa suscribe la siguiente comunicación, que dice:
“...Me permito presentar por su amable medio a la consideración del Consejo Universitario, atenta solicitud para que se amplíe el plazo de matrícula en los cursos de Administración Escolar y para Profesores en Servicio.

Según me han informado algunos interesados en seguir esos cursos, no pudieron oportunamente hacer su inscripción por estar en las actividades –básicas para ellos– de coordinar sus respectivas labores con los horarios de la Escuela de Educación, los cuales no habían sido conocidos por los interesados con suficiente oportunidad. Existe la circunstancia de que en algunos colegios aún no se han dado horarios fijos a los profesores y esto impide a los interesados matricularse en la Universidad.

Tengo la seguridad de que el Consejo Universitario, tan interesado en realizar el plan cooperativo que mantiene la Universidad de Costa Rica con el Ministerio de

Educación para el mejoramiento del profesorado en servicio y de los funcionarios de educación recibirá con simpatía esta solicitud”.

El señor Rector manifiesta que considerando el asunto desde un punto de vista estricto, no le daría su voto favorable. Pero las circunstancias lo hacen inclinarse por aceptar la prórroga en el plazo de matrícula que se propone, ya que se trata de un esfuerzo que la Institución hace para mejorar las condiciones del Profesorado en Servicio. Lamentablemente parece que de parte del Ministerio de Educación Pública no se produce la colaboración que será deseable. El año pasado solamente aprovechó los cursos un grupo pequeño de profesores.

La Dra. Gamboa dice que esta gestión la fundamenta en el hecho de que los folletos informativos no han tenido la suficiente circulación. Se puso el aviso en los periódicos y nada más.

Sugirió aquí que, para la distribución de los folletos informativos, éstos se enviaran al Ministerio de Educación para que los hiciera llegar a los profesores. No sabe qué procedimiento se empleó.

Añade que muchos interesados en concurrir a los cursos indicados de Administración Escolar y Profesores en Servicio, no han podido tomar una decisión debido a que en algunos colegios todavía no están concluidos los horarios y no saben de qué tiempo dispondrán.

Si se le autoriza para ello conversaría con el señor Ministro para enterarlo del plan, pues se trata de algo con lo que él todavía no ha de estar bien relacionado, recién llegado a sus funciones y está segura de que apenas lo conozca y sepa de sus propósitos, sentirá por el plan aprecio y colaborará para el logro del mayor aprovechamiento por parte de los profesores.

El Prof. Monge Alfaro interviene para explicar el proceso de distribución de los folletos.

Se pensó en hacer llegar esos folletos, en número de 800 a los profesores. Para la distribución se solicitó al Ministerio de Educación el envío de las listas correspondientes. En el Ministerio manifestaron la imposibilidad en atender esa gestión y le pidieron ponerse en contacto con los directores de los colegios con ese fin.

En el mes de diciembre los directores de los colegios no podían atender esa solicitud, debido al trabajo del fin de curso.

Entonces se procedió, de acuerdo con ellos, a enviarles los folletos para que hicieran su distribución directamente a los profesores.

El Prof. Chaverri señala que tenía la idea –por haberlo hecho así algunos de Química– de que cada profesor se matriculaba primero y luego acomodaba su horario de trabajo a los compromisos para estos cursos.

El representante estudiantil Méndez dice que sería interesante conocer los estudios realizados mediante este plan para los profesores en servicio, para ver si el esfuerzo

de la Universidad está justificado de acuerdo con la respuesta que han dado los propios interesados.

El Lic. González hace la observación de que los cursos comienzan a las cuatro y media de la tarde. A esa hora el número de profesores que tiene compromisos docentes debe ser, sin duda, muy reducido.

El señor Rector estima muy conveniente hacer el estudio que ha sugerido el señor Méndez. Si del mismo se desprende que no hay respuesta de aprovechamiento, terminar con ese esfuerzo de la Institución. Sugiere ampliar el plazo solicitado hasta el 1.- de abril. Integrar una Comisión que se entreviste con el señor Ministro, acogiendo la idea de la Dra. Gamboa de ponerlo en autos del plan para lograr su cooperación. Esa comisión se encargaría de llevar a cabo, también, un estudio sobre el aprovechamiento que ha habido para estos cursos, y de hacer la propaganda del caso.

El Prof. Caamaño dice que es natural que haya pocos profesores en servicio asistiendo a estos cursos. Lo que a ellos les interesa es su estabilidad, con fines económicos.

Algo que les garantice su categoría, sus derechos. Entonces preferentemente van a la Escuela Normal o al Instituto de Formación Profesional, donde necesitan en una dos años y en el otro tres para cumplir un requisito que lograrían obtener, de la Universidad, en ocho o diez años de estudios.

La Dra. Gamboa dice que sería bueno solicitar al Consejo Superior de Educación un informe sobre los alcances de los estudios que brinda el Instituto de Formación Profesional del Magisterio, pues si las cosas son como las dice el Prof. Caamaño, –habría– que determinar hasta dónde se ven amenazadas las facultades de la Escuela de Educación.

Se pone a votación la solicitud de ampliación.

Negativamente se pronuncian el Prof. Caamaño, el Prof. Chaverri, el Lic. González, el Dr. Morales y el Dr. Fischel.

Favorablemente a la ampliación del término de matrícula en los cursos de Administración Escolar y los pedagógicos para Profesores en Servicio, se pronuncian el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez, la Dra. Gamboa, el Prof. Monge Alfaro, el Dr. Peña Chavarría, el Ing. Peralta y el representante estudiantil Oscar Julio Méndez.

El señor Rector se pronuncia a favor de la ampliación de la totalidad de los cursos de Administración Escolar y Profesores en Servicio, siempre y cuando haya lugar disponible en ellos a juicio del Decano. No puede estar de acuerdo con la prórroga de solo parte de los cursos.

De conformidad con los resultados anteriores se amplió el plazo de matrícula para estos cursos hasta el primero de abril.

Acogiendo la sugerencia del señor Rector, se integra una Comisión con la Dra. Gamboa y los Profesores Isaac Felipe Azofeifa y Ramiro Montero, a fin de que se entreviste con el señor Ministro de Educación para darle una explicación sobre el programa, sus alcances y las medidas que el Ministerio puede tomar para cooperar con la Facultad de Educación.

Esta Comisión hará un estudio del aprovechamiento que ha habido para estos cursos por parte de los interesados, para que el Consejo Universitario determine si se justifica su mantenimiento, e iniciar una labor de información y propaganda que juzgue necesaria.

Se encarga al Prof. Monge Alfaro, en su condición de miembro del Consejo Superior de Educación, un informe acerca de las funciones del Instituto de Formación Profesional y de los cometidos que cumple, a efecto de determinar si los programas y planes que ahí se ofrecen afectan las funciones de la Escuela de Educación de la Universidad de Costa Rica y las condiciones de sus egresados y estudiantes.

Comunicar: Comisión, Prof. Monge, Registro.

ARTICULO 08. El Director del Departamento de Registro se ha dirigido al señor Rector en los términos siguientes:

“...Con el mayor respeto, este Departamento, en relación con lo dispuesto por el Consejo Universitario en sesión No. 1058 del 7 de marzo último, se permite manifestar lo siguiente:

1. En el mes de enero, cuando el Lic. don Luis Demetrio Tinoco se presentó a nuestras oficinas solicitando el ingreso de su hijo Luis Rafael, este Departamento siguiendo las normas de carácter general establecidas y aplicadas en los casos correspondientes, manifesté a dicho señor que su hijo, en vista de tener estudios universitarios después de haberse establecido la reforma universitaria del año 1957, debía inscribirse en el primer año de la Facultad de Ciencias y Letras y gestionar el reconocimiento de las materias ganadas en una universidad del extranjero.

2. De conformidad con lo que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en su artículo 110, inciso 4), este Departamento indicó al interesado que debía presentar certificación de los cursos aprobados y el catálogo descriptivo de los cursos para iniciar los trámites de reconocimiento de materias.

3. El 11 de enero de 1960, enviamos carta al señor Luis Demetrio Tinoco, de la cual adjuntamos copia, notificándole la resolución del Departamento respecto de matrícula que él realizara.

El 11 de febrero de 1960 el señor Rafael Tinoco Alvarado se matriculó en primer año de la Facultad de Ciencias y Letras, Área de Ciencias Sociales, y,

4. En nuestro concepto, salvo mejor criterio del Consejo Universitario, la matrícula del señor Luis Rafael Tinoco Alvarado, debe permanecer conforme se ha formalizado tomando en consideración los siguientes aspectos:

4-1) Por cuanto al haber iniciado estudios universitarios en el año de 1959 al trasladarse a la Universidad de Costa Rica, debe ajustarse a las normas vigentes, con la obligación de tener ganados los Estudios Generales y Específicos del primer año de Ciencias y Letras antes de ingresar a una escuela profesional, asistiéndole la oportunidad de solicitar al Departamento de Registro, reconocimiento de materias, y,

4-2) Al permitírsele al señor Tinoco Alvarado el ingreso a la Facultad de Derecho, se le otorga situación especial con respecto a los estudiantes que iniciaron estudios en 1957 en la Universidad de Costa Rica, quienes, antes de ingresar a una escuela profesional deben tener aprobado el primer año completo.

4-3) La resolución tomada por el Consejo Universitario en su sesión No. 1058 referida, pensamos nosotros, podría dar base a que los alumnos con Estudios Generales aprobados gestionen el ingreso a las escuelas profesionales, cursando simultáneamente estudios del primer año de Ciencias y Letras, lo cual es contrario a las disposiciones reglamentarias vigentes, y,

4-4) Por ser el procedimiento que el Departamento de Registro le ha señalado al señor Tinoco Alvarado, la norma de procedimiento general aplicado a otros estudiantes en condiciones similares”.

La carta que se dirigió al padre del estudiante, Lic. Luis D. Tinoco suscrita por don Jorge Salas, Sub-Director del Departamento de Registro, tiene fecha 11 de enero y los conceptos siguientes:

“...En relación con su nota para el señor Director del Departamento de registro (papel universitario No. (05721), en la cual solicita que se autorice a su hijo Luis Rafael Tinoco Alvarado para ingresar a la Facultad de Ciencias y Letras, con prescindencia del examen de admisión, informamos a usted que por disposición del Consejo Universitario sólo estarán exentos de dicho examen quienes tengan cursos aprobados o reconocidos por la Universidad de Costa Rica. Sin embargo, como su hijo tiene cursos aprobados en una Universidad norteamericana, y existe la posibilidad de que alguno de ellos sea reconocido, el Departamento de Registro está de acuerdo en recibir la matrícula provisional, sujeta al resultado de la solicitud de reconocimiento de estudios que ha de ser planteada ante este Departamento con los documentos de rigor”.

Se acuerda aceptar el procedimiento indicado por el Departamento de registro, en vista de las razones que se exponen. Se hace ver que, previamente a resolver en la sesión pasada este caso, debió haberse solicitado informe, como se hace usualmente con esta clase de solicitudes, al Departamento de Registro.

Comunicar: Departamento de Registro.

ARTICULO 09. Ingresar al Salón e Sesiones el representante estudiantil señor Esquivel (8:45 horas).

El señor Gene Renzi G., ha presentado solicitud de exámenes extraordinarios, en vista de circunstancias que le impidieron cumplirlos en la fecha fijada, lo que expone en nota de solicitud.

Consultado el Departamento de Registro hace ver que esta gestión debe ser elevada en primer término ante la Facultad y no ante el Consejo Universitario, por ser un asunto relacionado directamente con exámenes que el interesado no ha presentado.

Comunicar: Interesado.

ARTICULO 10. Se da lectura a exposición que formula la señorita Dinorah Mora Calvo, en la que gestiona autorización para matricularse como alumna de la Escuela de educación, señalando que es la única carrera que le interesa.

Consultado el Departamento de Registro respecto a la situación de la interesada, responde que la señorita Mora Clavo no puede recibir la autorización que solicita, por cuanto no fue aprobada en el examen de ingreso practicado.

De conformidad con lo anterior se resuelve la gestión en forma negativa, indicándolo así a la interesada.

Comunicar: Interesada.

ARTICULO 11. El señor Arnoldo R. Solano Rodríguez presenta gestión para que se le devuelva el importe de lo abonado por él en concepto de derechos de matrícula para el V año de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, por cuanto se resolvió favorablemente su solicitud de exención del pago de esos derechos.

Se le informa que deben presentar su gestión ante el Departamento de Administración Financiera y no ante el Consejo Universitario.

Comunicar: Interesado.

ARTICULO 12. El señor Rodolfo Barquero Villalobos solicita autorización para formalizar su matrícula universitaria. Indica que el año pasado cumplió con los requisitos correspondientes y se le otorgó exención de pago de derechos de matrícula. Pero recibió una beca para estudios de Ingeniería Aeronáutica en la Escuela de Aviación de Chile.

Pasó allá un año y regresó el 13 de enero, por lo que no cumplió con los requisitos de ingreso, los cuales no conocía. Expresa que sus calificaciones fueron siempre en la Escuela Secundaria de un promedio superior a nueve y desea seguir sus estudios superiores.

El Departamento de Registro, en respuesta formulada, manifiesta que su concepto dicho estudiante no puede ingresar en la Universidad, por no haber cumplido con el examen de admisión.

Se acuerda resolver la solicitud del señor Barquero Villalobos negativamente.

Comunicar: Interesado.

ARTICULO 13. El señor Rodolfo Montiel M. solicita autorización para matricularse en la Institución, ya que no cumplió con el examen de admisión debido a una intervención quirúrgica de emergencia que le fuera practicado. Acompaña la constancia del caso extendida por la Dirección Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social. Hace ver que el año próximo pasado no pudo asistir al curso lectivo, a pesar de haber satisfecho los requisitos del caso, por no haber obtenido permiso en la Oficina Judicial donde trabaja, permiso que si ha conseguido para el curso actual. El Departamento de Registro hace ver su criterio negativo a que se conceda lo solicitado.

Se resuelve la gestión del señor Montiel en forma negativa, ya que el cumplimiento del examen de admisión es indispensable y no hay nuevos señalamientos para casos pendientes.

Comunicar: Interesado.

ARTICULO 14. La señorita Magdalena Pérez Fernández, alumna de la Escuela de Educación, dice que recibió sus notas de fin de año sin la calificación correspondiente a Música. Planteó la pregunta a la Facultad acerca de esa situación y se le informó que el caso sería estudiado.

Agrega que tanto la Secretaría de la Escuela como el Prof. Arnoldo Herrera, les consta su asistencia a dicha asignatura.

El Departamento de Registro, estudiado el caso de la señorita Pérez Fernández, dice "por ser un asunto de exámenes que ya ha conocido la Facultad de Educación, creo que corresponde a ellos prestar el informe correspondiente".

Esta recomendación del Departamento de Registro es aceptada, por cuanto al Consejo no puede conocer de un asunto que está en manos de la Facultad para su resolución.

Comunicar: Interesada, Registro, Facultad.

ARTICULO 15. La señora Jeannette Bernard Villar de Salazar se dirige al Consejo Universitario para explicar la situación que se le presenta, ya que deberá mantenerse separada de la Escuela de Derecho por tres años, debido a la pérdida de cursos por más de tres veces.

Explica los antecedentes de su situación, refiriendo que las pérdidas, en dos oportunidades, lo han sido por ausencias, debido a situaciones familiares que la han obligado a no asistir a lecciones. Su ingreso al primer año lo hizo hace nueve años y al presente ha cumplido hasta el cuarto.

El Departamento de Registro, después de estudiar el caso que le fue enviado en consulta, dice la interesada, según consta en los archivos del Departamento, se matriculó como alumna regular de la Escuela de Derecho durante los cursos académicos de 1955, 1956, 1957, 1958. Aparece reprobada tres veces en la

asignatura de: Derecho Comercial Primero, Derecho Civil Tercero, Finanzas y Principios de Derecho Procesal, en los años 55, 56 y 58; en los dos últimos por no haberse presentado a exámenes.

En su comunicación la señora de Salazar indica que no cumplió con el requisito de solicitar el “retiro justificado” para no perder el curso por ausencias.

De conformidad con los antecedentes estudiados del caso, se resuelve la solicitud de la interesada en forma negativa.

Comunicar: Interesada, Registro.

ARTICULO 16. El señor Rolando Angulo Zeledón se dirige al Departamento de Registro en los siguientes términos:

“...Durante 1958, por razones personales de trabajo, me vi obligado a retirarme con tan mala suerte, que no llegó la comunicación al Departamento de Registro, pero sí dejé de cubrir los bimestres de último año. En 1959, deseoso de poder llevar por lo menos dos materias, pedí matrícula a la Escuela. Desgraciadamente el tiempo de matrícula se había cerrado, y como sólo habían pasado unos pocos días después del tiempo señalado como máximo extraordinario, en el Departamento de registro se me sugirió la conveniencia de dirigir al Consejo Universitario. Por nota de esos días, después de conversar personalmente con el señor Rector y el Director del Departamento de Actas me dirigió al H. Consejo, con pocas esperanzas, pues los mismos altos funcionarios docentes me habían advertido de la imposibilidad e hacer excepciones. Así fue como, después de la reunión, los mismos funcionarios me manifestaron que el Consejo Universitario había rechazado la mía y otras solicitudes similares. De esta suerte, no me presenté a la Escuela, y dejé pasar el año para regresar en el actual de 1960. Un nuevo problema, a raíz de los anteriores, se me han presentado este año al matricularme. En el Departamento de Registro aparezco como matriculado el año pasado. Es decir, con notas de concepto totalmente negativas, y con no presentación en todos los períodos. Era lógico: yo no me presenté porque el Consejo Universitario me había rechazado. El Departamento, por consiguiente, ha formalizado mi matrícula, después de conversar sobre este problema con el señor Rector, de manera provisional, mientras resuelve en definitiva el Consejo Universitario. He cubierto los recibos correspondientes a las materias que podría cursar este año, de conformidad con el objeto de no perder el período ordinario de pago. En vista de estas circunstancias ruego muy atentamente al H. Consejo Universitario que se anule, con base en lo sucedido el año pasado, mi matrícula anterior de 1959, y se me permita cursar las materias que me corresponden toda vez que no ha sido posible localizar los papeles de mi solicitud pasada. En caso de que esto no fuera posible, que en vista de las circunstancias, se me permita un período extraordinario de exámenes a medio año, para no perder las materias de las que se me quiere expulsar ahora”.

El Director del Departamento de Registro, con base en las manifestaciones formuladas por el interesado, expresa que su opinión en los siguientes términos:

“...Respecto a la situación que plantea el señor Rolando Angulo Zeledón, estudiante de la Escuela de Derecho, inscrito en este Departamento bajo el No. 3503, nos permitimos informar lo siguiente:

1- Durante los cursos académicos de 1955, 1958, 1959, aparece en nuestros registros reprobados en la asignatura “Filosofía del Derecho”, con lo cual se hace acreedor a lo que establece el artículo 102 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

2.- Con respecto a las gestiones por él planteadas ante el Consejo Universitario, nos permitimos manifestar que en nuestros archivos no aparece ninguna resolución sobre el particular, y,

3.- Que, con autorización extendida por la Facultad de Derecho, la cual obra en nuestro poder, el Departamento de Registro procedió a matricular al señor Angulo Zeledón como alumno regular del curso académico de 1959, en las asignaturas de: D 300 Penal Segundo y D-304 Filosofía”.

Después de estudiar los antecedentes de que informa el Departamento de Registro se resuelve negativamente la gestión presentada por el señor Angulo para que se autorice su matrícula, en vista de que cabe aplicarle las disposiciones señaladas en el artículo 102 del Estatuto Orgánico.

En cuanto a su gestión para realizar exámenes extraordinarios, se le remite a la Facultad de Derecho, ante la cual debe presentar la correspondiente solicitud, ya que reglamentariamente es aquella la que resuelve sobre ese punto.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 17. El Departamento de Registro, a solicitud del Consejo Universitario, da respuesta a gestión de la señorita Dinorah Ulett Madriz que le fuera consultada. La consulta fue por cuanto la interesada, a la que falta la presentación de las pruebas de salud y habilidad general, planteó su caso respecto al curso de Administración Escolar.

El Director del Departamento de Registro contesta que la señorita Ulett debe cursar los Estudios Generales antes de poder continuar sus estudios de Administración Escolar; en consecuencia al ingresar como alumna nueva de la Institución, debía de haber cumplido en esa oportunidad con los requisitos de matrícula señalados para el curso de 1960.

De conformidad con lo anterior y con los restantes antecedentes estudiados sobre este caso, se ratifica la resolución negativa otorgada a la señorita Ulett en sus dos anteriores gestiones ante el Consejo, por no haber cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos para realizar estudios en la Institución.

Comunicar: Interesada, Registro.

ARTICULO 18. Se da lectura a comunicación que suscriben María Adela Comapo S. y S. Moya M., la cual dice lo siguiente:

“...El pasado año, cuando el programa para Profesores en Servicio no había sido estudiado, nos exigieron cursar en la Facultad de Educación tres asignaturas de segundo año: Sociología, Filosofía e Historia de la Educación, la que fue dada en dos semestres; por lo que rogamos a ustedes se nos equipare ésta con Principios de la Educación, que actualmente es estudio de sólo un semestre que se completa con Historia de la Educación. Actualmente cursamos el tercer año de esta Facultad, no quisiéramos que la modificación hecha tenga efecto retroactivo”.

Se acuerda dirigirse a la Facultad de Educación solicitándole un informe respecto a la gestión de los interesados, para tener elementos de juicio respecto a la situación que exponen éstos.

Comunicar: Interesados, Facultad.

ARTICULO 19. Ingresa al Salón de Sesiones el Lic. Rogelio Sotela (8:50 horas).

El Secretario de la Escuela de Ciencias y Letras, señor Malavassi, se ha dirigido al Secretario General, Prof. Monge Alfaro, a fin de que se transmita al Consejo Universitario acuerdo del Consejo Directivo de esa Facultad, en el que se hace ver que se considera conveniente mantener las siguientes condiciones respecto a los Estudiantes Asistentes: pago de aguinaldo, exención de pago de derechos de matrícula y sueldo de vacaciones.

El Lic. González manifiesta que la solicitud para eliminar el pago de las vacaciones salió de él, ya que considera que el trabajo de estos estudiantes–asistentes tiene lugar durante el curso lectivo. Durante el período de vacaciones el trabajo disminuye y es cumplido entonces por los funcionarios permanentes.

Por otra parte había que estudiar si procede el otorgar algunos derechos que se gestionan, por la condición especial de los trabajos de estos servidores.

El Prof. Chaverri dice que los estudiantes–asistentes prestan servicios durante las vacaciones y que los prestan de manera intensa, porque la Facultad les exige mucho.

Se acuerda pasar la opinión formulada por la Facultad de Ciencias y letras con respecto a la situación laboral de los estudiantes-asistentes, a consideración de la Comisión de Personal, a fin de que informe del criterio aplicable al caso.

Comunicar: Facultad, Comisión.

ARTICULO 20. Se da lectura a comunicación que suscribe el señor Ricardo Esquivel Presidente a.i. de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, la cual dice así:

“...El Consejo Superior de la federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica F.E.U.C.R., en su sesión No. 40, tomó acuerdo No. 124 para formar una

comisión que estudie y revise el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica a fin de elevar un informe ante el Consejo Superior de la Federación y ante el Consejo Universitario.

Se creyó muy útil que dicha Comisión fuera integrada con dos miembros del Consejo Universitario, dos ex presidentes del Consejo Estudiantil Universitario y el Presidente y Vice-Presidente del Consejo Superior de la Federación. Por tal motivo, ruego a usted encarecidamente poner en conocimiento del Consejo Universitario esta iniciativa, a fin de que sean nombrados dos miembros de ese Consejo Universitario para estos trabajos”.

El señor Rector indica al señor Esquivel que en la sesión pasada se dispuso integrar una Comisión para llevar a cabo, precisamente, el trabajo de revisión del estatuto que se solicita. Le propone que se incorporen a dicha Comisión el Presidente y el Vice-Presidente de la F.E.U.C.R.

Ambos miembros de la F.E.U.C.R., presentes en la sesión, manifiestan su conformidad con la proposición, por lo cual el Consejo Universitario los declara a ambos (señores Esquivel y Méndez) incorporados a la comisión designada en la sesión N.º 1058 para realizar el trabajo de revisión del Estatuto Orgánico.

Comunicar: F.E.U.C.R., Comisión.

ARTICULO 21. La Dra. Gamboa se ha dirigido al señor Rector para someter, por su medio al Consejo Universitario, nota que recibiera del Dr. Jorge Arce que dice así:

“...Muy respetuosamente me permito solicitar, por su digno medio al Consejo Universitario, la consideración de las actas finales de exámenes en lo concerniente a los alumnos Francisco Solís Rojas y Mariana Quesada, ambos alumnos de Filosofía de la Educación en la Facultad de Educación. Estos jóvenes cumplieron con todos los requisitos propios de la materia, rindieron exámenes y ganaron el curso. Por circunstancias especiales, las calificaciones de los citados estudiantes no fueron entregadas a su debido tiempo, a la Secretaría de la Escuela, y en acta respectiva se les considera como si no hubieran presentado exámenes finales. Ruego al Consejo Universitario, en forma muy atenta, permita la modificación correspondiente calificando a la señorita Campos Q. con un 8 y al joven Solís con un 7”.

De acuerdo con lo indicado se hace la aclaración correspondiente, autorizando las notas finales de 8 para la señorita Campos Quesada y de 7 para el señor Solís, en la asignatura Filosofía de la Educación.

ARTICULO 22. El Jefe Administrativo del Consejo Superior de Tránsito hace del conocimiento de esta Institución el acuerdo No. 5 de la sesión No. 914 de ese organismo, el cual dice:

“...Teniendo conocimiento este Consejo, que la Dirección General de la Tributación Directa, no está en capacidad de facilitar dos Inspectores Fiscales para realizar los

estudios de costos de operación de Líneas Urbanas de Transporte Remunerado de Personas.

Se Acuerda:

Dirigir atenta nota a la Universidad Nacional, solicitándole sean muy servidos en informar a este Consejo, si estudiantes de Ciencias Económicas de ese Centro, estarían en disposición de efectuar los estudios de costos de operación de las líneas de transporte remunerado de personas en las rutas Urbanas”.

Se acuerda pasar a consideración de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales la solicitud anterior, a efecto de que se determine la posibilidad de llevar a cabo el trabajo indicado por medio de alumnos de la Escuela y, en tal caso, en qué condiciones.

Se informará de lo anterior al Consejo Superior del Tránsito.

Comunicar: Consejo Superior de Tránsito, Facultad de Ciencias Económicas.

ARTICULO 23. La Comisión de Reglamentos rinde informe, según solicitud que le hiciera el Consejo Universitario, respecto a la situación de los estudiantes cubiertos por lo que establece el artículo 102 del Estatuto Orgánico, Dice el informe:

Alumnos que Pierden Tres Veces el Curso

“Se nos pidió en artículo 13 de la sesión 1052 regular claramente lo relativo a los alumnos que deben separarse de la Facultad correspondiente por perder tres veces una misma asignatura.

Sobre esta situación regula el párrafo final del artículo 102 del Estatuto, el cual de manera muy explícita señala que serán separados de la Escuela que se trate “quienes perdieren por tres veces el curso correspondiente a cualquiera de las materias...”

Esta Comisión, luego de analizar las situaciones que tuvo en mente el Consejo al encargarle el estudio de las mismas, ha llegado a la conclusión de que el texto del artículo debe mantenerse.

Es indudable que un alumno que pierde tres veces una asignatura que ha examinado necesariamente 6 (entre exámenes ordinarios y extraordinarios) revela una objetiva incompetencia para continuar los estudios de que se trata. El caso se complica cuando la pérdida de la materia lo ha sido, no por examen sino por ausencias o abandono del curso. No obstante, en este caso, cree también la Comisión que el curso debe, para los efectos del citado artículo, darse también por perdido. En estos casos tal vez no haya incompetencia propiamente dicha, pero hay abandono, falta de interés en seguir la carrera, y la Universidad no debe propiciar situaciones así.

El hecho mismo de que se haya establecido el retiro justificado, demuestra que se exige a los estudiantes un mínimun de responsabilidad orden e interés al obligarlos a gestionar oportunamente ese retiro justificado bajo pena de perder su asignatura.

Pero el hecho de que el retiro justificado haya sido implantado recientemente, nos mueve a pensar que tal vez sería injusto aplicar las disposiciones del artículo 102 indiscriminadamente a estudiantes que perdieron su asignatura, antes o después de haberse establecido la necesidad del retiro justificado.

Por estos motivos sugerimos se tome un acuerdo en el sentido de que no se consideren, para los efectos del artículo 102 en su párrafo final, como perdidas las materias que lo fueron por ausencias, Antes del Establecimiento del Retiro Justificado. Y como conclusión creemos que fuera del caso de excepción antes dicho, debe mantenerse la regla del artículo 102, entendido que la pérdida del curso por ausencias, debe tomarse en cuenta en el caso que se contempla”.

El Ing. Peralta dice que habría necesidad, tal y como ya lo dijo en otra oportunidad, de considerar las distintas situaciones que se presentan en las Escuelas, debido a los procedimientos diversos que se siguen para determinar o no las ausencias de los estudiantes a clases. Así como en Ingeniería hay estricta aplicación del procedimiento que señala pasar lista en cada hora lectiva, hay Escuelas como Derecho y Ciencias Económicas que tienen asistencia libre. De manera que si las ausencias pueden contarse claramente a los alumnos de su Escuela, no se explica cómo puede llevarse el mismo control en los casos de los alumnos de las otras Escuelas indicadas.

En la Facultad de Ingeniería se puede saber a ciencia cierta quien llegó un día, o varios días a lecciones y quien no llegó nunca a pesar de haberse matriculado.

El Prof. Chaverri dice que ha oído críticas para el Consejo Universitario, por cuanto ha habido en cuanto a la aplicación del artículo 102 del Estatuto Orgánico.

Señala que primero se dispuso no contar los tres años sino a partir de 1954 o 55, después se estableció el procedimiento de “retiro honorable”. En fin, repite, esos son los comentarios que ha oído.

El señor Rector responde diciendo que así como el señor Chaverri ha oído ese tipo de críticas con respecto al procedimiento seguido respecto a la aplicación del artículo 102 del Estatuto, ha podido conocer de quejas contrarias, en el sentido de que se es muy duro con los estudiantes, manifestaciones hechas en ese sentido por profesores universitarios, De manera que si para unos lo establecido resulta flexible, para otros resulta muy duro.

Por ser un procedimiento odioso, se llegó a permitir, como una concesión, que el alumno que pierde por tres veces una misma materia, quede tres años fuera del plan de estudios de que se trate, pero sin afectar a otros Departamentos o Escuelas.

No se le niega la oportunidad de seguir otro tipo de estudios en la misma Universidad. Pero se ha sido inflexible en la aplicación del procedimiento señalado en el artículo 102 y en todos los casos en que ha cabido esa aplicación, así se ha hecho.

Desde luego que a la disposición no se dio efecto retroactivo y se viene separando a quienes pierden sus cursos por tres veces consecutivos contando del año posterior al establecimiento de la disposición.

El Lic. Jiménez Castro no está de acuerdo con lo que propone la Comisión. Recuerda que pidió revisión de la resolución del Consejo que convalidaba una situación irregular, desde el punto de vista Estatutario, del señor Alfonso Acuña Bonilla, alumno de Ingeniería. No podría darse por bueno el hecho de que, por no haber asistido a lecciones ni un solo día, no habría sido alumno de la Escuela; para la aplicación de lo que la Comisión sugiere, será preciso atender a los casos de numerosos alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, en situación similar a la de los estudiantes de Ingeniería cuyos casos han sido aquí vistos, a las cuales se les negó de plano, en la propia Secretaría de la Escuela, su matrícula.

El Consejo Universitario ha demostrado que no puede haber normas invariables en una Institución dinámica, en marcha, como es esta. Por eso no le preocupan las críticas que se puedan hacer por los distintos criterios que surjan en relación con un artículo del Estatuto.

Agrega que si del seno de este Consejo saliera un apoyo de mayoría para el dictamen, habría que pedir al Departamento de Registro un informe para dar la posibilidad a todos los estudiantes en capacidad de beneficiarse de lo sugerido, de hacerlo así y darles un plazo para ello, para los trámites de su matrícula.

Si se procediera en forma contraria se estaría haciendo una injusticia mayor para evitar una menor.

El señor Rector dice que este último argumento del señor Jiménez es bueno para no aceptar el transitorio propuesto.

El Ing. Peralta hace ver que la Facultad de Ingeniería fue la que solicitó el establecimiento de las disposiciones del artículo 102, y la Escuela lo ha aplicado en los casos en que ha sido necesario. Por esa razón, la de haber sido quien dio aquí la idea general, ha planteado la consideración especial para los alumnos que pierden el curso por ausencias sin haber asistido ni un día a la Escuela; es decir, sin haber sido prácticamente alumnos.

Agrega que en el caso de Alfonso Acuña Bonilla tenía una razón más para solicitar que se le permitiera seguir su carrera; por razones de horario tenía incompatibilidad para llevar materias y se le presentó así una situación insuperable.

Esto puede investigarse para que se declare que fue así.

El Dr. Morales interviene entonces para señalar que en la sesión pasada fue resuelto en forma negativa el caso del señor Henry Fernández, quien se vio frente a una situación igual: es decir, tuvo que dejar pendiente una materia y perderla por ausencia, debido a incompatibilidades de horario. Pediría que se estudiara el caso, ya que esa pérdida obligó a la aplicación, para él, del artículo 102.

-0-

Se acuerda, independientemente de la resolución de lo propuesto por la Comisión de Reglamentos, solicitar al Departamento de Registro informe sobre los dos casos indicados, de los señores Henry Fernández y Alfonso Acuña, para determinar si la pérdida de cursos se debió a incompatibilidades de horario, en cuyo caso no habría habido matrícula ni por tanto pérdida de años.

-0-

El Lic. González, considerando nuevamente el dictamen rendido por la Comisión, dice que después de pensarlo bien, está dispuesto a que se mantenga la actual situación estatutaria para los casos de pérdida de un curso por tres veces.

Aprobar el transitorio propuesto sería hacer una injusticia a muchos y justicia a pocos, pues sería imposible encargar un estudio para avisar a todos aquellos que estarían en capacidad de solicitar lo que ese transitorio propone.

Por ese motivo se inclina por cometer una injusticia menor que una mayor.

Seguidamente se procede a votar.

El resultado que se obtiene es el siguiente: a favor del dictamen de la Comisión y acogiendo el transitorio propuesto, se inclinan el Prof. Portuguez, el Lic. Sotela, la Dra. Gamboa, los representantes estudiantiles Méndez y Esquivel, el Dr. Peña Chavarría, el doctor Morales y el Dr. Fischel.

El Lic. Sotela, al razonar su voto, dijo que el argumento respecto a la justicia o injusticia del transitorio quedaría sin valor si se establece que solamente se aplicará a gestión de parte. Desde luego que no se va a aplicar de oficio.

No están de acuerdo con el transitorio propuesto los siguientes miembros del Consejo:

Ing. Baudrit, Lic. Jiménez, profesor Caamaño, Prof. Chaverri, Lic. González, Profesor Monge y el señor Rector.

El Ing. Peralta emite un voto particular en el sentido de que no está de acuerdo con el dictamen de la Comisión, por cuanto lo que desea es una reforma al Estatuto Orgánico estableciendo que no se aplicará el artículo 102 a quienes hayan perdido un curso por ausencias cuando no han asistido a lecciones ni una sola vez. De manera que su voto lo da para que se reforme el Estatuto, en el sentido indicado.

De conformidad con los resultados apuntados, por voto de mayoría se acoge la proposición para establecer el Transitorio, interpretando que el voto del Ing. Peralta, favorable a una liberalidad mayor que la propuesta por la Comisión, puede abonarse a favor de la tesis que acepta dicho Transitorio, ya que quien está de acuerdo con lo más, está de acuerdo con lo menos.

De manera que no se tendrá por perdido un curso cuando esa pérdida se deba a ausencias, si este curso se perdió previamente al establecimiento del sistema de retiro justificado, aprobado por el Consejo Universitario en artículo 7 de la sesión N.º 900 de 23 de setiembre de 1957.

La aplicación de esta disposición se hará a gestión de parte y no de oficio y se hará del conocimiento del Departamento de Registro y de los interesados; de éstos, mediante los carteles murales de las Escuelas. El plazo de matrícula para quienes puedan aprovechar el transitorio aprobado el presente año concluirá el último de marzo.

Comunicar: Registro, Facultades.

ARTICULO 24. Se acuerda, a proposición del señor Decano de la Academia de Bellas Artes, extender el nombramiento del señor Sub-Director del Conservatorio, Prof. José Luis Marín P., hasta el día en que entre en funciones el nuevo Director que se nombre para sustituir al Prof. don Guillermo Aguilar Machado, cuya renuncia fue aceptada.

Comunicar: D.A.F., Personal, Academia, Conservatorio.

ARTICULO 25. La Secretaria de la Academia de Bellas Artes, señorita Rosario García envía nota a la cual adjunta terna que el Conservatorio de Música integró para la elección del nuevo Director del mismo, en sesión celebrada el 29 de febrero próximo pasado.

Agrega que la Academia de Bellas Artes conoció de esa terna en sesión de 10 de marzo y la aprobó acordando elevarla a consideración del Consejo Universitario.

La terna propone, en primer lugar, al Prof. José Luis Marín Paynter, con 15 de los 16 votos emitidos. Se hizo ver que esa proposición se haría en reconocimiento a su labor al frente del Conservatorio. En segundo lugar se indica el nombre del Prof. Raúl Cabezas Duffner, con nueve votos de los 16 emitidos. En tercer lugar se propone al Prof. Francisco González Castro, quien recibió 10 de los 16 votos emitidos.

El señor Rector consulta sobre la oportunidad para hacer el nombramiento del Director del Conservatorio, según la terna recibida.

El Consejo resuelve hacer esa escogencia de inmediato.

Hecha la votación se obtiene el siguiente resultado: para el Prof. José Luis Marín Paynter, 14 votos, para el Prof. Francisco González Castro, un voto.

De acuerdo con el resultado de la votación anterior, se designa el cargo de Director del Conservatorio de Música, por el período de tres años correspondiente, al Prof. José Luis Marín Paynter.

El nombramiento del señor Marín Paynter será efectivo a partir del 16 de marzo en curso.

Comunicar: D.A.F., Conservatorio, Academia de Bellas Artes.

ARTICULO 26. Se da lectura a comunicación del Secretario de la Escuela de Ingeniería, en la que se propone el nombramiento del Ing. Rodolfo Herrera Jiménez como Encargado de Cátedra en la asignatura Mecánica Racional de Tercero y Cuarto

año, durante el tiempo de que dure el permiso concedido al Prof. Ing. Luis González González y a partir del 1.- de marzo.

Se acuerda hacer el nombramiento del señor Herrera como Encargado de la Cátedra indicada, por el término del permiso del señor González y a partir del 1.- de marzo en curso.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 27. Se da lectura a comunicación de la Facultad de Ciencias y Letras, en la que se solicita dar trámite a proposición del Prof. Arturo Agüero, acogida por el Consejo Directivo, para nombrar como Encargado de la Cátedra de Composición y Conversación Inglesa, a la Profesora Matilde Carranza Volio, con cuatro lecciones semanales. El Prof. Agüero es el Director del Departamento de Filología.

Se acuerda nombrar a la señorita Carranza Volio como Encargada de la Cátedra dicha por el curso de 1960.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 28. El Consejo Directivo de Ciencias y Letras ratificó y dispuso elevar al Consejo Universitario, propuesta del Director del Departamento de Historia y Geografía, Prof. Obregón, para hacer los siguientes nombramientos: Encargado de Cátedra en Geografía Económica, con tres lecciones semanales, Prof. Carlos Luis Solera; Encargado de la Cátedra de Historia Económica y Social General, con dos lecciones semanales, Prof. Omar Dengo; un corrector de pruebas con cinco horas-estudiante por semana.

Se acuerda autorizar el nombramiento de encargados, para las cátedras dichas, de los profesores Solera y Dengo; así mismo, autorizar el nombramiento de un corrector de pruebas con cinco horas estudiante por semana. El nombramiento del Prof. Dengo es por el término y con las condiciones fijadas en el artículo 9 de la sesión No. 1044.

Comunicar: Personal, D.A.F., Facultad.

ARTICULO 29. El Secretario de la Escuela de Ciencias y Letras envía comunicación en que consta el acuerdo del Consejo Directivo de ratificar y elevar ante el Consejo Universitario, el pronunciamiento del Departamento de Química sobre integración de ternas que dice así:

En sesión No. 44 celebrada por el Departamento de Química el viernes 4 de marzo procedió a integrar las ternas para Profesor Suplente y Titular de Físico Química y para profesor Titular de Procesos Unitarios.

1.- Físico Química Primero – Profesor Titular

Participaron:

Lic. Orlando Bravo Trejos

Lic. Ana M. Ramos López
Lic. Guillermo Chaverri B.
Lic. Rubén Martínez.

El Prof. Gil Chaverri Rodríguez envió una carta desde Estados Unidos, pero llegó dieciocho horas después de cerrado el concurso.

El Prof. Guillermo Chaverri B. retiró su nombre.

La terna se integró así:

- 1.- Lic. Gil Chaverri Rodríguez
- 2.- Lic. Orlando Bravo Trejos
- 3.- Lic. Ana Ramos López.

El Departamento cree que el Prof. Gil Chaverri Rodríguez es el más capacitado para titular de esa cátedra.

Está precisamente estudiando Físico Química y es posible que obtenga un doctorado en la materia.

Aunque no participó en el campeonato se recomienda en el primer lugar por unanimidad.

La votación fue unánime en el caso del Licenciado Bravo y para el tercer puesto hubo dos votos en blanco y el resto a favor de la señorita Lic. Ramos. El señor Bravo se ausentó de la sesión durante la votación.

2.- Físico Química 1° Suplente.

Sólo participó el Lic. Bravo Trejos y el Departamento acordó recomendar su nombramiento.

Se aclara que los Lics. Chaverri Benavides y Ramos López retiraron sus nombres del concurso.

3.- Procesos Unitarios.

Participaron el Licenciado Juan José Vittoria Garayo y el Lic. en Farmacia Señor Genaro Mayorga.

La terna se integró así con votación unánime en cada caso:

- 1.- Juan José Vittoria Garayo.
- 2.- Elemer Bornemisza Steiner
- 3.- Genaro Mayorga.

El señor Mayorga se ha incluido en la terna porque así lo exige el Estatuto pero el Departamento considera que no tiene la preparación necesaria para atender esa cátedra.

Es esa la opinión unánime de todos los miembros del Departamento.

Ya envié por separado los datos de los concursantes a los señores Miembros del Consejo Universitario y Directivo”.

Suscribe la comunicación el Director del Departamento, Prof. Guillermo Chaverri.

Las ternas correspondientes se votarán en la próxima sesión.

ARTICULO 30. El Consejo Directivo de Ciencias y Letras transmite solicitud para que se equiparen los horarios de trabajo de los profesores extranjeros con los de medio tiempo a fin de que su horario semanal sea de veinte horas de labores y con los de Tiempo Completo, para que el suyo sea de cuarenta horas semanales.

El señor Rector está de acuerdo en la equiparación, pero en el nivel máximo de horas.

El Prof. Caamaño dice que la equiparación se pide para abajo, para evitar diferencias.

Así se evitan problemas originados en los contratos.

El Dr. Morales señala que cualquier equiparación que se haga, a su juicio, debe hacerse hacia arriba, pues hay que pensar en los profesores de las demás Facultades, quienes tienen a su cargo también, una jornada de cuarenta y cuatro horas. Había que rebajarles también a éstos.

El Ing. Baudrit señala que existe con los profesores extranjeros el contrato suscrito para sus funciones y que ese contrato les señala una jornada de cuarenta horas semanales.

El señor Rector propone que el Consejo Universitario resuelva dirigirse al Decano de Ciencias y Letras, manifestando que a juicio suyo la equiparación solicitada debe hacerse hacia arriba; esto es, elevando las jornadas de los profesores extranjeros a 44 horas, en vez de bajar las de las nacionales de medio tiempo y tiempo completo en 4 horas. Pero como existe con ellos una relación contractual que establece su jornada en 40 horas semanales, se sugiere a los señores Decano y Vice-Decano conversarles sobre el punto, a fin de lograr su aceptación para equiparar en el sentido indicado, con base en la equidad.

Se acoge la proposición del señor Rector y en tal forma se enviará la comunicación a Ciencias y Letras.

ARTICULO 31. Se da lectura a comunicación que dirigiera al señor Rector el Lic. Wilburg Jiménez Castro, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y que dice así:

“... Debidamente autorizado por nuestra Facultad, me permito hacer las siguientes proposiciones para llamar al ejercicio a profesores suplentes y designar encargados de cátedra y profesores adjuntos, para atender la necesaria división de grupos de la numerosa matrícula que hemos tenido en el presente curso lectivo.

Isaac Pérez Guevara, como Encargado de uno de los grupos de Estadística General y de otro de Teoría de la Competencia.

José Manuel Jiménez Fajardo, Encargado de uno de los grupos de Teoría de la Competencia. El profesor titular de la materia es el señor Fidel Tristán, quien por razones de horario no puede hacerse cargo de ninguna de los grupos y no existe Suplente en la cátedra.

José Fernando Fumero Páez, Encargado de uno de los grupos de Contabilidad Elemental y como Profesor Adjunto de la misma materia.

Alvaro Bolaños Barrantes, Encargado de Contabilidad Elemental y como Profesor Adjunto de la misma materia.

Percival Kelso Baldioceda, Profesor Adjunto de Contabilidad Elemental.

Miguel Gómez Barrantes, Profesor Encargado de uno de los grupos de Estadística general.

Alvaro Castro Jenkins, Encargado de Moneda, Crédito y Banca por haber manifestado usted, como profesor propietario de la misma, no puede hacerse cargo de la asignatura y no existe un suplente nombrado.

José A. Flores Lara, como Encargado de cátedra de uno de los grupos de Contabilidad Intermedia, (a partir del 1° de abril) y como profesor Adjunto de la misma Cátedra.

Lic. Edgar Jiménez Andreoli, Encargado de Cátedra de Contabilidad Intermedia por no poderse hacer cargo de la misma el propietario y el suplente y como Profesor Adjunto de sus prácticas.

Lic. Francisco Morelli Cozza, Encargado de Teoría del estado a partir del 14 de marzo por no poder atender la cátedra el Lic. Alfonso Carro y no existir Suplente nombrado.

Rodrigo Umaña Araya, Encargado de Métodos Estadísticos por no poderla atender su propietario por no estar en el país el doctor Babbar y no existir Suplente en dicha asignatura.

Constantino Albertazzi Molinari, como Adjunto de Métodos Estadísticos.

Lic. Roberto Sasso Sasso, Encargado de Estadísticas, en lugar del propietario Prof. José J. Trejos, quien solicitó permiso para ausentarse de la cátedra durante el presente año y por imposibilidad del Suplente Prof. Fernando Zumbado por razones de horario.

Lic. Mario Jiménez Royo, Profesor Adjunto de Contabilidad Avanzada primero.

Lic. Alvaro sancho Castro, Encargado de Comercio Internacional por no poderla atender su propietario Sr. Fidel Tristán y no tener la asignatura suplente nombrado.

Lic. Wilburg Jiménez Castro, Suplente en ejercicio de Principios de Administración para poder atender el segundo grupo de esa asignatura. En vista de que el suscrito está también ejerciendo la suplencia de Organización y Métodos, 4 horas por semana, durante el primer semestre, atentamente se solicita el permiso para sobrepasar en dos horas semanales el cupo establecido como máximo para los Decanos, ya que no existe otro profesor que pueda hacerse cargo de ninguna de esas cátedras y que también siendo Organización y Métodos un curso semestral, en la segunda parte del año sólo se atenderá Principios de Administración, con lo cual se obtendrá un promedio anual del máximo establecido en 6 horas semanales.

Correctores de Exámenes: Ricardo mata Arias, Manuel Camacho Monge y José Manuel Jiménez Fajardo.

Trabajos Mecnográficos: Señorita María Cecilia Matamoros.

El Lic. Rodrigo Soley Carrasco, profesor de Hacienda Pública había solicitado un permiso para ausentarse por el presente año del ejercicio de esa cátedra, pero en vista de que no ha sido posible conseguir un Encargado de Cátedra y de que el Suplente de la misma tampoco la puede ocupar, se ha ofrecido gentilmente a posponer su permiso hasta el 31 del presente mes, haciéndolo efectivo a partir del 1° de abril.

Deseo destacar que todos estos nombramientos propuestos están contemplados dentro del plan de financiación que solicité al Consejo Universitario en su última sesión y que en principio fue aprobado por ese organismo al autorizarnos el aumento de la cuota mensual solicitada mediante estudio que por tal motivo pidió a su Comisión de Presupuesto.

Se acuerda hacer los nombramientos de Encargados de Cátedra indicados por el Lic. Jiménez, así como los de correctores de pruebas y trabajos mecanográficos.

Se concede permiso al Lic. Rodrigo Facio para separarse de moneda, Crédito y Banca, de la que es profesor titular; al Lic. Alfonso Carro de Teoría del Estado; al Prof. Fidel Tristán de Teoría de la Competencia y Comercio Internacional; al Dr. Madam M. Bañar de Métodos Estadísticos; a los profesores Rafael A. Zúñiga y Mario Jiménez, titular y suplente de Contabilidad Práctica.

Además se acuerda autorizar al Lic. Jiménez Castro para sobrepasar en dos horas semanales el cupo establecido para los decanos, ya que no existe otro profesor que pueda hacerse cargo de las cátedras indicadas y al hecho de que siendo Organización y Métodos un curso semestral, en la segunda parte atenderá solamente Principios de Administración, con lo cual obtendría un promedio anual del máximo de seis horas semanales establecido.

Por último se toma nota de que el permiso del Lic. Rodrigo Soley, Profesor de Hacienda Pública, se iniciará a partir del 1.- de abril.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 32. El Lic. Wilburg Jiménez Castro ha dirigido comunicación al señor Rector que dice así:

“...De acuerdo con el artículo 55 de la sesión 1057 del Consejo Universitario en la que se solicita a los licenciados Roberto Sasso y Mario Romero una ampliación de su solicitud, me permito transcribirle la siguiente nota en la cual ellos dan mayor información sobre dicho asunto:

“...Nos referimos a su atenta 1064-60 del 7 de este mes en la que transcribe el acuerdo del Consejo Universitario acerca de nuestra solicitud de permiso para trabajar en actividades profesionales propias.

Por su digno medio nos permitimos informar al Consejo de que deseamos se nos conceda el permiso para realizar trabajos y prácticas de Estadística y economía para empresas particulares y si se presentara la oportunidad, también para Instituciones Públicas. Por supuesto, esos trabajos los realizaríamos en horas ajenas a nuestra jornada en la Universidad”.

Se toma nota de la explicación dada y se manifiesta la conformidad del Consejo en cuanto a las actividades de los profesores Sasso y Romero.

Comunicar: Lic. Jiménez.

ARTICULO 33. El Lic. Jiménez Castro transcribe comunicación del Pbro. Francisco Herrera, Director de la Escuela de Servicio Social, que dice así:

“...Con el nombramiento de la señora María Luisa Echeverría de Volio para suplir al Lic. Carlos María Campos, en la Jefatura de Práctica Supervisada quedó vacante la plaza de práctica que ocupaba la señora de Volio.

Para llenar esta plaza el Consejo de Profesores de la Escuela se permite sugerir al señor Fernando Segura Herrera, egresado de nuestra Escuela con muy buenos antecedentes.

Mucho le agradecería proceder en forma a este nombramiento de acuerdo con las facultades que le concede el Estatuto Orgánico.”

Agrega el Lic. Jiménez:

“...De acuerdo con las facultades que nos confiere a los Decanos el artículo 64, inciso 6 del Estatuto Orgánico, respaldo el nombramiento del señor Segura por el plazo de un mes, sometiendo a la Facultad la propuesta para que el mismo señor atienda ese cargo durante toda la ausencia del Lic. Carlos María Campos, asunto que luego será elevado a consideración de ese Consejo”.

Se acuerda nombrar al señor Fernando Seguro Herrera por el plazo de un mes, el de marzo, para la plaza de práctica que ocupaba la señorita María Luisa Echeverría.

Comunicar: Pbro. Herrera, Lic. Jiménez, D.A.F., Personal.

ARTICULO 34. El Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Fabio Baudrit, somete a consideración del Consejo Universitario el nombre del Ing. Luis A. Vives Fernández

para que se haga cargo de la docencia de la Cátedra de Selvicultura como Encargado. Es materia del quinto año.

El nombramiento se propone, en la comunicación, a partir del siete de marzo en curso, pero ratifica que se haga efectivo, si así se acoge por el Consejo, a partir del 1° de marzo.

Se acuerda nombrar como encargado de la Cátedra de Selvicultura al Ing. Luis Angel Vives Fernández por el presente curso.

Comunicar: D.A.F., Personal, Facultad.

ARTICULO 35. Se da lectura a comunicación que suscribe el señor Decano de la Escuela de Derecho, Lic. Rogelio Sotela M., la cual dice lo siguiente:

“...Con motivo de la renuncia que hiciera a la suplencia de la Cátedra de Derecho Romano el Lic. don Héctor Marín Torres, ha sido necesario realizar algunos cambios para la atención de las cátedras, dado el hecho de que el Lic. don Fernando Fournier había manifestado gran interés en tomar a su cargo las lecciones de Derecho Romano y por su parte el Lic. Rodrigo Fournier deseaba tomar a su vez las lecciones de Historia del derecho.

Como ninguno de ellos conservaban su cátedra anterior, en este caso era necesario buscar quién atendiera la cátedra de Derecho Administrativo Primer Curso que dejaba vacante don Rodrigo. En primer lugar hice una gestión personal con el titular de la cátedra Lic. don Fernando Lara para que se reintegrara a la Facultad y la atendiera. El quedó de avisarme, y esto me obligó a llamar transitoriamente por la primera semana al Lic. Francisco Morelli para atenderla y que los muchachos no quedaran sin profesor en los primeros días. Don Fernando me manifestó al fin que por ahora le era imposible atender la cátedra dadas sus muchas ocupaciones, y que tal vez podría volver a la Escuela a mediados de año. Dispuso entonces llamar como encargado de cátedra para atender el curso primero de Administrativo al Lic. don Gonzalo Facio, quien ha sido en otras oportunidades profesor en esa materia y fue el autor del curso que actualmente se sigue; él asumirá esas lecciones después de la primera semana de clases.

Explicando lo anterior, vengo por su digno medio a solicitar que el Consejo Universitario apruebe los siguientes nombramientos:

Derecho Romano: Nombrar como encargado de cátedra al Lic. don Fernando Fournier por el presente curso lectivo. Nombramiento a partir del 1.- de marzo. Concederle permiso para separarse de su cargo durante la semana del 13 al 19 de marzo, y por ese lapso llamar como encargado al Lic. Rogelio Sotela.

Historia del Derecho: Nombrar como encargado, previo permiso, a separarse de esa Cátedra al Lic. Fournier don Fernando, al Lic. don Rodrigo Fournier por el presente curso lectivo y a partir del 1.- de marzo.

Derecho Administrativo Primer Curso: Como encargado previo permiso al Lic. don Rodrigo Fournier para separarse de esa cátedra, al Lic. don Francisco Morelli durante el período comprendido en la semana del 7 al 13 de marzo. Y nombrar como encargado a partir del 15 de marzo y por el resto del presente curso lectivo al Lic. don Gonzalo Facio.

Derecho Procesal Civil, Introducción: (primer curso).

El Titular de esta Cátedra Lic. don Antonio Rojas ha solicitado permiso hasta por 4 meses a partir del 1.- de marzo, para retirarse de su cargo de profesor de la materia y como Jefe de la Sección de Derecho Procesal, Solicito que se le conceda ese permiso, y que se tenga como llamado a ejercer dicha cátedra desde el 1.- de marzo al Lic. don Virgilio Calvo Sánchez, quien es el profesor suplente de la materia.

En cuanto al desempeño de la Jefatura de Sección de Derecho Procesal, como en abril habrá de realizarse designación de quienes ocupen esos cursos, creo prudente entre tanto no tomar ninguna disposición, mientras viene el pronunciamiento de la Facultad al respecto”.

El Lic. Sotela solicita aclarar su comunicación anterior, en el sentido de que los nombramientos de los Encargados de Cátedra deben ser por un mes, ya que son nombramientos del Decano sin la ratificación de la Facultad. Una vez reunida ésta si esos nombramientos se ratifican por el lapso indicado, lo hará así del conocimiento del Consejo para lo correspondiente.

Se acuerda hacer los nombramientos de los Encargados de Cátedras propuestos por el mes de marzo.

Se concede permiso al Lic. Antonio Rojas para separarse de la Cátedra de Derecho Procesal Civil, primer curso, a partir del 1.- de marzo y hasta por un mes; para otorgar el permiso por los cuatro meses indicados, se necesita de la ratificación de la Facultad.

Se llama al Suplente Lic. Virgilio Calvo Sánchez al ejercicio de la cátedra por el mes de marzo, se conceden además los otros permisos indicados.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 36. El señor Rector dice que en la sesión N.º 1052, artículo 62, celebrada el 8 de febrero se resolvió, a solicitud del Dr. Antonio Peña Chavarría, quien lo propuso en nombre de la Comisión Técnica, abrir concurso conforme a lo establecido en el artículo 70 del Estatuto Orgánico, para el nombramiento de los profesores de las cátedras de Pediatría, Psiquiatría y Medicina Legal.

Hace esa referencia por cuanto en su proyecto de nota de respuesta al Colegio de Médicos y Cirujanos y a la Unión Médica Nacional, respecto a la carta de los doctores Vinocour y Miranda, recuerda que el procedimiento de cartabón seguido en los nombramientos de Titulares y Adjuntos de Medicina y Cirugía, se escogió por no estar todavía reglamentariamente constituida la Facultad de Medicina.

Al disponerse la práctica de un concurso bajo el procedimiento estatutario de ternas, para nombrar a las profesores de las cátedras atrás indicadas, podría crearse una confusión. Por otra parte se le ha dicho que se ha comenzado a hablar en el seno de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, del deseo de que el Consejo autorice el funcionamiento pleno de la Facultad de Medicina.

El señor Rector señala que a su juicio debería seguirse el mismo procedimiento libre hasta ahora empleado para los nombramientos, o posponerse el concurso hasta que se establezca reglamentariamente la Facultad de Medicina.

Su criterio es a favor del segundo camino: cree que debe procederse a integrar ya la Facultad. Así se evitaría una serie de problemas en cuanto a nombramientos, pues la Facultad participaría de la responsabilidad del consejo, y los trámites serían siempre los estatutarios.

Se trata que al parecer se ha comentado también que se solicitará a la Asamblea Universitaria quitar la posibilidad de hacer los nombramientos definitivos en la Escuela de Medicina de manos del Consejo Universitario. Pues bien, en la forma actual los miembros de la Comisión Técnica no podrían asistir al seno de la Asamblea, pues mientras no haya Facultad constituida no son profesores universitarios con ese derecho.

De manera que al declararse la instalación de la Facultad de Medicina, esos elementos podrían plantear su gestión con pleno derecho ante la Asamblea Universitaria.

Por eso propone, con el deseo de dar oportunidad en todas las ideas, que se declare la instalación de la Facultad de Medicina para dentro de dos meses, y así los actuales miembros de la Comisión Técnica tendrían derecho a asistir a ella.

El Lic. Sotela señala que para determinar el que la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina se va a convertir en Facultad, habría que saber si todos sus miembros van a ser profesores de ésta o sus funcionarios administrativos. Habría necesidad, para determinar ese punto y algunos otros, de hacer un estudio para establecer su status.

Propone que el asunto sea sometido a conocimiento de la Comisión de Reglamentos.

El Dr. Peña se refiere a las palabras iniciales del señor Rector. Señala que la propia Comisión Técnica de la Escuela de Medicina fue la que solicitó se dispusieran los futuros nombramientos siguiendo el trámite de concurso establecido en el artículo 70 del Estatuto Orgánico.

Está de acuerdo en que el Consejo Universitario, tal y como lo ha dicho el señor Rector, declare instalada la Facultad de Medicina.

Así habrá mayor conciencia de parte de su personal de que forman parte de un todo y de que su actuación debe ser integral y armónica.

El señor Rector dice que el momento de declarar instalada la Facultad de Medicina corresponde al Consejo Universitario, por disposición de la Asamblea Universitaria. En el futuro –agrega el señor Rector– va a hacer un esfuerzo por asistir al mayor número posible de las sesiones de la Comisión Técnica, a fin de aclarar conceptos y de presentar líneas de carácter universitario más definidas, todo sin mengua de la absoluta libertad de sus miembros.

El Dr. Peña Chavarría ha llevado a cabo una verdadera labor de educación universitaria, según ha visto de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión, y cree que su presencia allá le ayudaría mucho en esa labor.

El Dr. Morales manifiesta su conformidad en que se declare instalada la Facultad de Medicina; pero hace la observación de que el Estatuto Orgánico, al hablar de la integración de una Facultad, se refiere a los “profesores en servicio activo” y no sería ese el caso de Medicina, ya que no estarían ejerciendo la docencia sus profesores.

Después de las consideraciones anteriores se acuerda: que la Facultad de Medicina se instalará el 16 de mayo próximo. La Comisión de Reglamentos estudiará la situación de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina y el status de cada uno de sus miembros al crearse la Facultad, así como demás aspectos de orden estatutario y reglamentario, que estime del caso, y rendirá un informe al Consejo.

Se resuelve además, que para la resolución del concurso de las cátedras de Pediatría, Psiquiatría y Medicina Legal, se señala la época de creación de la Facultad, a fin de dejar a cargo de ésta la integración de las correspondientes ternas, según el artículo 70 del Estatuto Orgánico.

Comunicar: Comisión Técnica, D.A.F., Personal.

ARTICULO 37. Como Anexo No.1° del acta de la presente sesión se incluye informe de la Comisión de Reglamentos sobre Profesores Nombrados que piden permiso de inmediato.

ARTICULO 38. Como Anexo No. 2° se incluye carta que han dirigido al señor Rector los doctores Vinocour y Miranda.

El señor Rector dice que con el propósito de que todos los señores Decanos puedan verla y estudiarla bien, no considera procedente resolver hoy lo relativo a la renuncia de los citados profesionales.

Además, a media semana estará lista para su distribución el proyecto de la carta de respuesta al Colegio de Médicos y Cirujanos y a la Unión Médica Nacional, sobre este caso.

En vista de la presentación de este nuevo documento y de que está pendiente la respuesta del señor Rector al Colegio de Médicos y a la Unión Médica Nacional, se acuerda resolver lo correspondiente a la renuncia de los Drs. Miranda y Vinocour en

la próxima sesión, dejando sin efecto la resolución de la sesión pasada que señaló la de esta fecha para conocer de ese asunto.

ARTICULO 39. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Edwin Fischel, en la que se proponen ternas para nombramientos en esa Escuela. Dice así la comunicación dirigida al Prof. Monge Alfaro:

“...Me permito comunicarle que la Facultad, en sesión ordinaria No. 1 celebrada el 1° del mes en curso, artículo 6, procedió a resolver lo relativo al concurso de antecedentes abierto para ocupar varias cátedras de la escuela, con el siguiente resultado:

Profesor Suplente de Anatomía Dental Segundo Año: 6 horas de laboratorio y 1 de teoría por semana. Presentaron solicitudes los Drs. Guillermo Pacheco Gurdían y Teresita Aguilar de Muñoz. Para completar la terna fue propuesto el nombre del Dr. Alfredo Guzmán Midence. La terna quedó integrada así:

Primer lugar	Dr. Guillermo Pacheco Gurdían.
Segundo lugar	Dra. Teresita Aguilar de Muñoz.
Tercer lugar	Dr. Alfredo Guzmán Midence.

Profesor Titular de Operatoria Cuarto Año: 1 hora de teoría y 3 horas de laboratorio. Presentaron solicitudes los Drs. Hernán Cortés Mesén y Manuel Antonio Mora Rodríguez. Fue propuesto el nombre del Dr. Alfredo Guzmán Midence para completar la terna, la cual quedó integrada en la siguiente forma:

- 1.- Dr. Hernán Cortés Mesén.
- 2.- Dr. Manuel Antonio Mora Rodríguez
- 3.- Dr. Alfredo Guzmán Midence.

Profesor Titular de Prevención de Caries Cuarto Año: 1 semestre con 1 hora de teoría y 2 horas de laboratorio por semana. Dado que para esta cátedra sólo se presentó una solicitud, la del Dr. Raymond Pauly Sasso, la Facultad acordó proponer por unanimidad su nombre y prescindir de la integración de terna. Esta cátedra se impartirá a partir del segundo semestre. Para los efectos del caso, adjunto a la presente se remiten los originales de las solicitudes presentadas así como las correspondientes copias para su estudio en el Consejo Universitario. Las ternas correspondientes se votarán en la próxima sesión ordinaria.

ARTICULO 40. La Facultad de Odontología propone los siguientes nombramientos de Encargados de Cátedra a partir del 1.- de marzo:

Dr. Fernando Muñoz Solano, en la cátedra de Clínica de Coronas y Puentes de Quinto Año, con 8 horas semanales.

Dr. Hernán Cortés Mesén, en la cátedra de Operatoria de Cuarto año, con 4 horas semanales.

Dr. Enrique Cappela Páez, en la cátedra de Patología Oral de Cuarto año, con una hora semanal.

Dr. Alvaro Fonseca Solórzano, en la cátedra de Anatomía Humana de Segundo año con 10 horas semanales”.

Como no hay ratificación de la Facultad para los nombramientos propuestos y conforme a las disposiciones del Estatuto Orgánico, se acuerda designar para las Encargadurías indicadas a los Doctores Muñoz, Cortés, Capella y Fonseca por el término de un mes, a partir del 1.- de marzo.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 41. En nota dirigida al Director del Departamento de Actas, comunica el Secretario de la Facultad de Microbiología que la señora Lic. Nuria Vives de Bolaños, Sub-Jefe de los Laboratorios de esa Facultad, presentó renuncia de dicho cargo.

Agrega:

“...El Consejo Directivo acordó aceptarle la renuncia y hacerlo del conocimiento del Consejo Universitario, a la vez que expresarle los más sinceros agradecimientos por los servicios prestados. Asimismo, acordó el Consejo Directivo suspender el nombramiento del sustituto por un período de experiencia, con el objeto de observar la marcha del laboratorio con el personal actual, y con miras de proporcionarle una economía a la Universidad si la experiencia diera resultados positivos”.

Se acuerda aceptar la renuncia que presenta la señora Bolaños y se le dan las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Igualmente se acuerda exaltar la decisión de la Facultad de Microbiología de estudiar la posibilidad de prescindir de reponer esas funciones, para lo cual probará el resultado del trabajo que sin Sub-Jefe, da el Laboratorio. Demuestra así la Facultad su comprensión total de los difíciles momentos económicos porque pasa la Universidad.

Comunicar: Facultades, D.A.F., Personal, Departamentos.

ARTICULOS 42. El Lic. Gonzalo González, Decano de la escuela de Farmacia ha dirigido al señor Rector para solicitar, por su medio, lo siguiente:

“...Para que usted se sirva someterlo oportunamente al Consejo Universitario, me permito por este medio sugerir el nombre del señor Luis Francisco Rojas Solano, para que sea nombrado como asistente de Laboratorio en nuestra Escuela a partir del 15 del presente mes. El pago será hecho con las diez horas estudiante que figuran en nuestro Presupuesto para 1960, con un total de ¢ 200,00 mensuales. Me

permiso informarle además, que el Prof. Dr. Otto Jiménez Quirós, me solicitó verbalmente un permiso por un año sin goce de sueldo, para retirarse de su Cátedra de Primeros Auxilios, con una hora semanal. Para reponerlo durante ese tiempo, me he permitido llamar al Dr. Carlos Fco. Umaña Cordero, que es el Suplente de la Cátedra; todo a partir del primer de marzo. Por último me permito sugerir el nombre del Lic. Jaime Cerdas Cruz para que desempeñe como encargado de cátedra durante este año, las tres lecciones semanales de Química Inorgánica Aplicada a la Farmacia; el propietario de esta cátedra es el Lic. Ennio Rodríguez Zamora, que ha solicitado permiso para desempeñar otras funciones de la propia Universidad; el actual suplente en ejercicio es el Lic. Oscar A. Ramírez Guevara, que solicitó permiso por un año. El nombramiento del Lic. Cerdas es a partir del primero de marzo. Una vez definidas las situaciones del propietario y del suplente, propondremos que se abra el concurso correspondiente. Me permito enviarle con esta nota las acciones de personal correspondientes a esos cambios”.

El Decano de Farmacia, en cumplimiento de la disposición tomada por el Consejo para que todos los movimientos de personal se hagan mediante la acción correspondiente, acompaña las acciones de personal para los nombramientos indicados.

Se acuerda acoger la solicitud de la Escuela de Farmacia, nombrando al señor Luis Fco. Rojas Solano a partir del 15 de marzo; conceder permiso por un año al Dr. Otto Jiménez Quirós para dejar la cátedra de Primeros Auxilios y llamar durante ese período al suplente de la cátedra dicha, Dr. Carlos Fco. Umaña Cordero. Por último, nombrar como Encargado de Cátedra de Química Inorgánica Aplicada a la Farmacia al Lic. Jaime Cerdas Cruz.

ARTICULO 43. El Secretario de la Escuela de Ciencias y Letras se ha dirigido a los señores Decanos y Vice-Decano a.i. Prof. Caamaño y Prof. Chaverri, para exponerles necesidades de presupuesto de dicha Escuela. Su nota dice lo siguiente y los señores Decano y Vice-Decano la hacen del conocimiento del Consejo:

“...Para que el presupuesto vigente en la Facultad de Ciencias y Letras durante este año se ajuste a las necesidades actuales conviene que el Consejo Universitario apruebe algunas reformas que paso enseguida a señalar:

Traspaso de partidas: deben tomarse ¢ 1.200,00 de lo asignado en el presupuesto a don Víctor Manuel Arroyo, en su carácter de Profesor de Tiempo Completo, mientras goce de su beca en México. Esa suma significará el aumento de veinte horas docentes en la partida correspondiente. En el caso de don Víctor Manuel Brenes se debe tomar la misma medida: mientras goce de su beca en Francia, tomar ¢ 1.200,00 asignados en el presupuesto a él, en su carácter de Profesor de Medio Tiempo, y aumentar en otras veinte horas docentes la partida correspondiente. Cuando el señor Brenes regrese, en el segundo semestre, y ocupe veinte horas en

Estudios Generales, deberán retirarse profesores por doce horas; y las 8 horas que faltarán habrán de pagarse de la suma asignada ahora en carácter de beca: ¢ 480,00 mensuales. Mientras el suscrito, Guillermo Malavassi, desempeñe el cargo de Secretario de Ciencias y Letras, debe tomarse la partida que correspondía a los tres grupos del medio tiempo del mismo, e incrementar en doce horas la correspondiente partida de horas docentes.

Ampliación justificada del presupuesto: En los Departamentos de Física y Matemáticas de Historia y Geografía, hubo aumento de grupos, porque se matricularon 280 alumnos en Matemáticas Generales de Ciencias Económicas y en Historia Económicas Social General. En esa asignatura de Matemáticas se había previsto tres grupos y hubo que abrir cuatro: se solicita, por ello, el aumento de seis lecciones por semana y el correspondiente aumento de dos lecciones semanales para el asistente. En Historia y Geografía se había previsto para esa asignatura dos grupos y hubo que abrir tres, de aproximadamente 90 alumnos cada uno. Se necesita una ampliación en el presupuesto de dos horas semanales. Debe tenerse en cuenta que los arreglos con esos grupos numerosos se hicieron de tal manera que resultaron económicos para la Universidad. Por último, el Departamento de Historia y Geografía solicita cinco horas-estudiante semanales para un Corrector de Pruebas”.

Se acuerda aprobar las reformas indicadas en la nota anterior, comunicándolo así a la Comisión de Presupuesto para que las considere al elaborar un Presupuesto Extraordinario.

Comunicar: Facultad, Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 44. El Prof. Guillermo Chaverri se ha dirigido al señor Rector para informar de dos renunciaciones que hubo en los nombramientos acordados con cargo a la partida de Estudiantes Asistentes en el Departamento de Química. Indica lo siguiente:

“Fernando Durán Ayanegui.- Renunció sus diez horas-estudiante quedando sin ninguna.

Luis Francisco Rojas Solano.- Renunció a cinco y media horas estudiante, quedando con diez y media horas.

El total de horas renunciadas en quince y media. Propongo los siguientes nombramientos para sustituir lo anterior:

Isabel Mojica Ajún.- Siete y media horas.

Orlando Arce Corrales.- Dos y media horas.

Alberto Martínez Avendaño.- Dos y media horas.

Aumentar a:

José Antonio Araya Vargas dos horas, quedando con un total de nueve.

Carlos Alberto Alfaro Dávila una hora, quedando con un total de cinco horas.

El total de aumentos es de quince y media horas que resulta igual a las disminuciones anteriores. Le ruego, señor Rector, someter este asunto a reconocimiento del Consejo Universitario para su trámite y pido muy atentamente que rija desde el 1° de marzo, ya que los que renunciaron lo hicieron desde esa fecha y los nuevos han venido trabajando, provisionalmente, y sin responsabilidad para la Institución, también desde el 1° de marzo”.

Se acuerda aceptar los aumentos de horas y los nuevos nombramientos por el señor Director del Departamento para sustituir a los renunciantes, todo desde el 1° de marzo en curso.

ARTICULO 45. El Decano a.i. de la Escuela de Ciencias y Letras, Prof. Caamaño, ha dirigido comunicación al señor Rector para presentarle el resultado del concurso abierto con el objeto de llenar dos plazas de oficiales segundos de medio tiempo; una para el Departamento de Biología y la otra para el de Filosofía.

Se recomienda, para Biología a la señorita María del Carmen Murillo Soto; para el segundo, la señorita Rosa María Nielsen Guillén, quienes ocuparon el primero y segundo puesto, respectivamente.

Adjunta los documentos correspondientes y solicita hacer los nombramientos a partir del 15 del mes en curso.

Se acuerda, luego de estudiar los documentos enviados, nombrar a las señoritas indicadas para los cargos de oficiales segundas de medio tiempo en los Departamentos de Biología y Filosofía.

El nombramiento se hace a partir del 16 de marzo, de conformidad con resolución del Consejo que dispuso que los nombramientos y renunciaciones, en lo posible, se harían efectivos el 1.- y el 16 de cada mes, para facilitar los trabajos de preparación de planillas.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 46. Se envían los documentos correspondientes al concurso realizado en la Escuela de Ciencias y Letras, para llenar el cargo de Auxiliar Tercero en el Departamento de Biología. El señor Decano a.i. de la Escuela indica que el Dr. John de Abate, a quien dicho Departamento recomendó realizar el concurso, ha sugerido que se nombre al señor Edwin Solís Ortega para la plaza vacante.

Se acompañan documentos correspondientes.

De conformidad con la recomendación formulada y el estudio de los documentos, se acuerda nombrar como Auxiliar Tercero del Departamento de Biología al señor Edwin Solís Ortega, a partir del 16 de marzo en curso.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 47. En comunicación dirigida al señor Rector dice el Decano de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, Lic. Wilburg Jiménez Castro:

“..En contestación de atenta nota DAC–250-60 del Departamento de Actas y Correspondencia y para su estimable conocimiento y el del Consejo, me permito transcribirle la carta del Lic. Raúl Hess, Jefe de nuestra Comisión de Economía, a quien envié para estudio el ofrecimiento de becas que hace el Gobierno de Puerto Rico:

“...Por este medio agradezco a Ud. el envío de la copia N.º DAC–250-60 de 19 de febrero, suscrita por el Sr. Director del Departamento de Actas y Correspondencia del Consejo Universitario. Para el Proyecto en este momento, resulta imposible desprenderse de más personal, ya que ahora hay dos empleados disfrutando de becas hasta el fin de año y dos con permiso sin goce de sueldo. De Ud. muy atentamente, (f) Raúl Hess E., Director del Proyecto”.

Se toma nota de dicha comunicación y se informará al Ministerio de Relaciones Exteriores de que no hay candidatos de la Institución para estudios de Desarrollo Económico, mediante las becas ofrecidas por el Gobierno de Puerto Rico, debido a la situación indicada.

ARTICULO 48. El señor Director del Departamento de Registro, don Luis Torres, ha enviado nota aclaratoria al señor Rector que dice así:

“...En relación con lo dispuesto por el Consejo Universitario en su sesión N.º 1057 artículo 16, por las razones expuestas, este Departamento se permite en la forma más atenta, manifestar que la gestión se encaminaba a que se estudiará la posibilidad de mantener el nombramiento de oficial primero, para lo cual podría en presupuesto extraordinario del mes de abril aumentarse la partida de “Personal Extraordinaria” asignada a este Departamento, en la suma necesaria para cubrir el sueldo mensual de dicho empleado durante el período 1960-1961. Luego de aclarar la comunicación anterior, dejamos planteada nuestra petición ante el Consejo Universitario, para lo que tenga a bien disponer”.

Se acuerda enviar la gestión a estudio y consideración de la Comisión de Presupuesto.

Comunicar: Comisión, Registro.

ARTICULO 49. Se da lectura a comunicación que suscribe el Oficial Encargado a.i. de la Oficina de Personal, señor Eduardo Carrillo, la cual dirigida al señor Rector, dice así:

“...Mediante nota de fecha 9 de octubre de 1959 esta Oficina sugirió a usted la posibilidad de que la señorita Milagro Diez Solano viniera a llenar la vacante que dejaba la señora Haydee Libby de Méndez con motivo de su renuncia. Inicialmente la señorita Diez Solano vendría a sustituir en forma interina a la señorita Ney Araya,

quien disfrutó de un permiso para ausentarse de sus labores en el Departamento de Actas y Correspondencia, mucho le estimaría tener la gentileza de proponer al Honorable Consejo Universitario el nombramiento en período de prueba de la señorita Julieta Mc. Adam García como Oficial Tercero en la Oficina de Personal. La señorita Mc. Adam ha servido en forma interina ese mismo puesto de manera bastante satisfactoria por espacio de más de tres meses y cuenta, además, con diez años de valiosa experiencia en labores de secretaría íntimamente ligadas de la Administración de Personal”.

Se acuerda nombrar a la señorita Julieta Mc. Adam García para el cargo de Oficial Tercera de la Oficina de Personal, a partir del 16 de marzo y en su período de prueba.

El trámite del nombramiento se formalizará mediante la acción de personal que se envía adjunta.

ARTICULO 50. El señor Víctor Ml. Sagot, Director Técnico del Departamento de Administración Financiera a.i., ha dirigido comunicación al señor Rector explicando la situación del señor Minor Fonseca Mena, según solicitud que le hiciera el Consejo Universitario. La explicación es la siguiente:

“...De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario en sesión N.º 1055 artículo 57, celebrada el 22 de febrero anterior, en relación con la solicitud para el pago de parte de las vacaciones acumuladas del señor Minor Fonseca Mena, oficial segundo de esta dependencia, me permito manifestar lo siguiente: el señor Fonseca M. prestó sus servicios como oficial segundo de la sección de Servicios Generales, desde el 1.- de marzo de 1957 hasta el 30 de junio de 1959, período durante el cual sólo disfrutó de 10 días, quedando a su haber ya al 1.- de marzo de 1959, un remante de un mes y veinte días. Con fecha 13 de abril de ese año, el Consejo Universitario conoció de una primera solicitud hecha por el Jefe de Servicios Generales a fin de que se le pagaran las vacaciones, habiéndose dispuesto en esa oportunidad, según el artículo 26, de la sesión 996, que el asunto pasara a estudio del Director Técnico del Departamento de Administración Financiera, que viera la posibilidad de que el interesado las tomara o que se le pagara el tiempo que en definitiva no pudiera disfrutar. Como a partir del 1º de julio de 1959, el señor Fonseca pasaba a ser funcionario de este Departamento, se pensó en irle otorgando las vacaciones conforme lo permitiera el trabajo de la Oficina, resolviendo de esta manera un problema que en realidad no nos correspondía, pero que lo hacíamos con el ánimo de colaborar con la Dependencia que lo cedía. En contra de nuestros deseos no pudimos cumplir conforme el plan trazado, dado que al señor Fonseca se le confiaron funciones que debe realizar fuera de la Oficina y que por tanto no se pueden recargar en sus compañeros para que sean resueltas en sus escritorios con los asuntos de rutina. A fines del mes de enero y ante la disyuntiva de tomar o perder

las vacaciones acumuladas y sobre todo con la facultad de decidir conferida por el acuerdo arriba mencionado, creíamos como la solución más conveniente para el Departamento y para el empleado, concederle el disfrute de quince días y pagarle un mes y cinco días, con lo cual queda saldada la deuda de la Institución para con el señor Fonseca. A fin de hacerle frente al pago antes mencionado, se hizo oportunamente la reserva de crédito para contar con los fondos suficientes”.

Se acoge la proposición que formula el señor Sagot, acogiendo favorablemente su explicación, en virtud de lo cual se resuelve pagar al señor Fonseca cinco días de vacaciones acumuladas correspondientes al período 1957-1958 y un mes del período 1958-1959, todo por un monto de ¢ 840,00.

El trámite del asunto se formalizará mediante acción de personal.

Comunicar: D.A.F.

ARTICULO 51. Se da lectura a acción de personal suscrita por el Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, Ing. Jorge Emilio Padilla, en la que se solicita el pago de cinco días de vacaciones al señor Carlos Carboni Escalante, ya que este servidor tuvo que interrumpir su período de vacaciones que se encontraba disfrutando para poder atender la oficina (tiene el cargo de Oficial Primero), debido a que por laborar el Departamento a medio tiempo desde el 1.- de marzo, se encuentra sin otro empleado para atender esas labores por las tardes. Agrega que las vacaciones del señor Carboni no pudieron otorgarse antes, debido a que había asuntos en los cuales se requería su colaboración y al hecho de que se concedió vacaciones a los funcionarios de la Oficina que las tenían acumuladas.

En vista de las razones expuestas se acuerda autorizar el pago de cinco días de vacaciones al señor Carboni, lo cual se tramitará mediante la acción de personal indicada.

ARTICULO 52. La Facultad de Ciencias y Letras envía acción de personal en virtud de la cual se solicita separar de su cargo, mediante el pago de prestaciones, a la señorita Nelly Sanabria Portuguez, Oficial Primera de dicha Escuela. Se indica en la acción y así lo hace ver el Prof. Caamaño, que se debe la medida a desavenencias insuperables entre el personal, que se espera solucionar de esta manera.

La Dra. Gamboa interviene y manifiesta que no puede el Consejo decretar el despido de una funcionaria sí porque así, sobre todo si tiene algún tiempo de servir a la Institución de manera eficiente, simplemente porque se exponga la necesidad de evitar desavenencias entre el personal, sin conocer de los motivos que justifican esa calificación.

El Prof. Caamaño dice que toda esta situación ha sido difícil de manejar en la Facultad de Ciencias y Letras. Ofrece dar las explicaciones que estimen del caso los

señores miembros del Consejo, con los antecedentes que hay en la Facultad, y demostrarles el cuidadoso expediente levantado al respecto.

Se acuerda posponer la resolución de la gestión presentada por la Facultad de Ciencias y Letras para la próxima sesión ordinaria, a efecto de que los señores miembros del Consejo puedan solicitar de la Facultad de Ciencias y Letras el expediente y las explicaciones que estimen del caso, para poder contar con suficientes elementos de juicio que les permitan formar criterios.

ARTICULO 53. El Director del Departamento de Bienestar y Orientación, Prof. Mariano L. Coronado solicita el nombramiento del estudiante Rogelio Nasralah Breddy por tiempo indefinido (máximo 12 meses), a fin de que lleve a cabo trabajo extraordinario de test; el nombramiento a cargo de la partida "Cómputo de Test" y a partir del 7 de marzo, con un salario de ¢ 250,00 mensuales por cuatro horas diarias. Se acuerda hacer el nombramiento del señor Nasralaha para el trabajo indicado y en las condiciones señaladas.

El trámite se hará mediante la acción de personal que se acompaña.

ARTICULO 54. El señor Rector dice, en relación con el pago acordado de vacaciones a un funcionario del Departamento de Planeamiento y Construcciones, que tuvo una conversación muy amplia con el Ing. Jorge Emilio Padilla, Director de ese Departamento, de la cual llegaron a la conclusión del serio peligro que hay de que desaparezca el Departamento, por desintegración.

Explica que en vista del acuerdo que reducía sus funciones a medio tiempo, la mayoría de los servidores del departamento había buscado, y obtenido, otras posiciones en distintas empresas e instituciones, de tiempo completo.

Ante esa situación decidieron considerar la posibilidad de integrar un Departamento de Planeamiento mucho más pequeño, pero de Tiempo Completo, pues de lo contrario se estaría corriendo un gran riesgo.

Es opinión entre los empresarios de ingeniería y de construcciones el que no hay ningún grupo más vertebrado, más integrado, que el que trabaja en el Departamento de Planeamiento y Construcciones de la Universidad.

Posteriormente informará a los señores miembros del Consejo de la idea a que ha hecho referencia.

ARTICULO 55. El señor Rector dice que durante su ausencia vino a la Rectoría el Pbo. José M. Arce, quien trabaja en los Estados Unidos en la Universidad de Darmouth desde hace muchos años. Conversó con el señor Vice-Rector y le transmitió el deseo del Prof. Dr. Arnold Steiger de venir a trabajar en esta Universidad, en la cátedra de Castellano, por el período de ausencia del Dr. Aguado.

El Prof. Arce dejó la traducción de una nota que le diera el señor Steiger desde Zurcú, con fecha diciembre del año pasado, la cual, entre otros párrafos, dice lo siguiente:

“...Acabo de recibir noticias de Costa Rica, según las cuales se recomendó a un cierto Profesor Aguado, por ser poco querido, para una estancia de un año o más en la Universidad de Kansas”. Añade que desea venir aunque sea por un corto período a Costa Rica y señala que “el año pasado no fue posible hacerme una invitación debido precisamente a la oposición de ese Aguado”.

El señor Rector hace ver, de acuerdo con esas manifestaciones, la inconveniencia en contratar a una persona que vendría a revivir situaciones del todo desagradables para la Institución y que formula juicios inexactos sobre la Universidad.

Es preciso que venga una autoridad a prestar servicios a la Institución en la Cátedra de Castellano, pero desea proponer que no se busque al nuevo profesor en España, sino en América, entre elementos de México, Puerto Rico, la Argentina y otros países, donde hay eminentes personalidades en ese campo.

El Prof. Caamaño indica que ha estado realizando algunas gestiones en Francia, con algunos profesores que allá radican, así como en México.

Después del cambio de impresiones que se ha consignado, se acuerda no considerar la proposición del Dr. Steiger y gestionar los servicios de un filólogo mediante gestiones que se llevarán a cabo, para determinar una persona calificada, en diversos países de América Latina o Europa, pero excluyendo a España.

ARTICULO 56. El señor Rector pone a discusión el Anexo N.º 1 del acta correspondiente a la sesión N.º 1055, donde figuran los documentos en que constan las gestiones realizadas para que la Caja Costarricense de Seguro Social preste sus servicios al personal universitario mediante la Sección Salud del Departamento de Bienestar y Orientación de la Institución, con los proyectos de convenio y las opiniones que sobre los mismos se han dado.

El señor Rector señala que en su opinión corresponde dirigirse a la Caja manifestándole que el nuevo proyecto enviado por la Caja, a fin de operar un convenio entre ambas instituciones para la prestación de los servicios médicos, es inaceptable para la Universidad, porque implicaría que ésta pondría todo lo necesario para el plan, pero sería la Caja metida dentro de ella.

Eso podría dar lugar a que se deteriore el nivel de los servicios médicos prestados. La idea que se deseaba concretar era otra y dicha idea se acerca más al proyecto original que fue acordado en principio por la Caja de Seguro Social y el Dr. Otto Jiménez Quirós, Jefe de la Sección Salud.

Posteriormente a esa aprobación en principio, cambios en la dirección médica de aquella institución, determinaron una opinión diferente y la presentación de un nuevo proyecto de convenio.

Se les haría ver que el sistema es muy bueno para la Caja pero inconveniente para la Universidad.

Se acuerda responder a la Caja Costarricense de Seguro Social en la forma que ha sugerido el señor Rector, encargándole de la preparación de la nota correspondiente y de realizar las gestiones que estime necesarias para que la idea original de la Institución pueda concretarse.

Comunicar: Caja de Seguro Social.

ARTICULO 57. El señor Rector señala que está pendiente el conocimiento del Anexo N.º 1.- del acta correspondiente a la sesión N.º 1048, donde figuran informe suscrito por el Prof. Mariano L. Coronado, Director del D.B.O., y por el Dr. Otto Jiménez Quirós, Jefe de la Sección Salud del mismo Departamento. Se refiere a proposición para extender los servicios médicos y de laboratorio a los familiares del personal universitario.

Hace ver que el informe es muy interesante y la extensión de servicios resultaría con un costo bajo; se cumpliría así una resolución tomada por la Asamblea Universitaria y cuyo cumplimiento se ha tratado de llevar a cabo.

Los decanos de Odontología y de Microbiología dicen que los cálculos de los costos de laboratorio y clínicas parecen bajos y no han tenido noticias de consulta a las Facultades para hacer dichos cálculos.

Estiman conveniente que se les pase a estudio el asunto para determinar los costos exactos. Observan que, en todo caso, no serán mucho mayores que los indicados.

Se acuerda, en vista de lo anterior, solicitar los estudios correspondientes a las Facultades de Microbiología y Odontología, previamente a someter las recomendaciones del informe a consideración de la Comisión de Presupuesto.

Comunicar: Facultades de Microbiología y Odontología.

ARTICULO 58. Sale del salón de sesiones el Lic. Wilburg Jiménez C. (11: 20 horas).

-00-

Se pone a discusión el informe de la Comisión de Reglamentos, sobre diversos puntos, que figura como Anexo N.º 1 del acta correspondiente a la sesión N.º 1057.

En primer término figura el dictamen de la Comisión sobre el punto Exención de Derechos de Grado para Funcionarios Universitarios.

Como se verá se han producido dos dictámenes sobre el punto, uno suscrito por los Decanos Fischel y Sotela y el segundo por el Prof. Portuguesez, el primero favorable a una exención parcial de ese pago de derechos y el otro negativo a esa posibilidad.

El Prof. Chaverri indica que votará el dictamen de mayoría porque se acerca más a su manera de pensar, que es la eliminación total del pago de esos derechos.

El señor Rector señala que votará favorablemente el criterio negativo, por la siguiente razón: en los ataques que se han hecho contra las Instituciones

Autónomas, se ha insistido en los privilegios que sus funcionarios y empleados disfrutaban, concedidos por las propias Instituciones. Existiendo ya exención de derechos de matrícula y algunos otros puntos para favorecer a quienes siendo empleados y funcionarios, son a la vez estudiantes, va a votar contra las recomendaciones de los Decanos Fischel y Sotela con base en el razonamiento que expresó.

La Dra. Gamboa dice que su voto será negativo al criterio de mayoría, por cuanto habiendo tantos estudiantes de escasos recursos económicos que, luego de hacer el sacrificio de seguir sus estudios, deben pagar los derechos de exámenes de grado, no se justifica que la Universidad otorgue beneficios de este tipo a funcionarios que tienen mejor situación económica que la mayoría de los estudiantes.

Se somete a votación la propuesta que recomienda la mayoría de la Comisión, la cual recibe el voto favorable del Ing. Baudrit, el Prof. Caamaño, el Prof. Chaverri, el Lic. Sotela, el representante estudiantil Esquivel, el Ing. Peralta y el Dr. Fischel. En contra de la ventaja que se sugiere y porque se haga el cobro de esos derechos a los funcionarios, se pronuncian el señor Rector, el Prof. Portuguez, la Dra. Gamboa, el Lic. González, el representante estudiantil Méndez, el Dr. Peña, el Dr. Morales y el Prof. Monge Alfaro.

El Prof. Monge Alfaro razona su voto en sentido similar a las manifestaciones del señor Rector, esto es que su voto es negativo para evitar críticas a la Institución por considerar que otorga demasiados beneficios a sus servidores.

En consecuencia los funcionarios y empleados de la Institución deberán pagar, para incorporarse, los derechos de grado correspondientes.

Se responderá en esa forma, explicando el trámite con su solicitud, a la gestión que presentara el Secretario de la Facultad de Odontología, señor Fernando Salazar y que dio lugar al estudio del caso por parte de la Comisión de Reglamentos.

Comunicar: Salazar.

ARTICULO 59. Del mismo Anexo N.º 1.- acta de la sesión N.º 1057, se conoce del punto segundo, Profesores Honorarios y Adjuntos no Tendrán Derecho a Voz y Voto.

El Prof. Chaverri deja constancia de su criterio opuesto a lo que se establece en este punto. Se hace la manifestación de que lo que el Consejo decidió fue eliminar el voto, pero no la voz, de los profesores honorarios. En cuanto a los adjuntos, el asunto debe ser conocido –es la opinión que expresa el Prof. Monge– por la Comisión de Carrera Docente.

El Lic. Sotela pregunta si se va a discutir el fondo del asunto o el dictamen de la Comisión, por cuanto la Comisión no hizo sino cumplir con una recomendación que se le formulara, para modificar el Estatuto Orgánico, según algo ya resuelto por el Consejo. En el pronunciamiento de la Comisión se expresa su opinión personal sobre esa resolución.

El Prof. Chaverri dice que la solución será declarar que los profesores honorarios no son miembros de la Facultad y así se evitaría el tener que establecer una disposición eliminándoles voz y voto.

El Ing. Peralta está de acuerdo con las observaciones que formula el Lic. Sotela en su dictamen. Se trata de personas serias, escogidas según su categoría, que nunca significan un número apreciable como para influir en las resoluciones de la Facultad.

El señor Rector señala que la resolución tomada por el Consejo en artículo 17, sesión N.º 1034, fue la de encargar a la Comisión de Reglamentos de dar redacción adecuada al Estatuto Orgánico para eliminar voz y voto a profesores honorarios y adjuntos, considerándolos a los honorarios como asesores y pidiéndoles incluir ese concepto en la nueva redacción.

Repite los argumentos que dio en esa oportunidad, para justificar su criterio favorable a que los profesores honorarios no tengan voto en las sesiones de Facultad.

Indicó que podría llegar un momento en que el número de profesores honorarios podía determinar la orientación de una Facultad; que le preocupaba que personas desligadas a las actividades propias de las Escuelas, de manera directa y constante, tuvieran la posibilidad de llegar a decidir sobre sus políticas docentes y administrativas de manera directa.

Que podría llegarse a constituir una especie de Cámara de Lores, con estas personas y que podría convertirse en una influencia del pasado, representado por los profesores honorarios.

Como se han expresado criterios diferentes aquí, respecto a este problema y como parece que la intención no fue despojar de voz y voto a los profesores honorarios, propone se vote el fondo del asunto y se considere, también, lo relativo a los profesores adjuntos.

Se acoge la proposición del señor Rector.

Porque los profesores honorarios tengan voz pero no voto en el seno de las Facultades, se pronuncian el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Prof. Caamaño, el Lic. González, el Dr. Morales, el Dr. Fischel, el Prof. Monge Alfaro y el señor Rector.

Porque los profesores honorarios tengan voz y voto en el seno de las Facultades se inclinan el Prof. Chaverri, el Lic. Sotela, la Dra. Gamboa, los representantes estudiantiles Esquivel y Méndez, el Dr. Peña Chavarría y el Ing. Peralta.

De conformidad con el resultado obtenido se revoca lo dispuesto en el artículo 17 de la sesión N.º 1043, en el sentido de que los profesores honorarios tendrán voz pero no voto en el seno de la Facultad.

El artículo 83 del Estatuto Orgánico se modifica de manera que dirá así:

“...Los profesores honorarios de la Universidad se consideran invitados a todos sus actos oficiales, recibirán sus publicaciones, tendrán derecho de dictar conferencias con la previa autorización del Decano de la Facultad respectiva y a concurrir a las

sesiones de la Facultad o Departamento correspondientes y a las de Asamblea Universitaria, con el carácter de asesores, pero sin derecho a voto”.

-00-

Se revoca la disposición que eliminaba voz y voto a los profesores adjuntos, tomada en el mismo artículo y sesión indicados y se pasa el asunto a estudio de la Comisión de Carrera Docente para que informe al Consejo.

ARTICULO 60. El punto tercero del Anexo N.º 1.- del acta de la sesión N.º 1057, se refiere a informe de la Comisión de Reglamentos sobre Matrícula de Honor para Alumnos Universitarios.

Se acuerda dejar la discusión y resolución de este punto para la próxima sesión.

ARTICULO 61. Se acuerda aprobar lo que la Comisión de Reglamentos recomienda en el punto cuarto de su informe (Anexo N.º 1.- sesión N.º 1057) Modificación Relativa al Plazo Para Crear Plazas Nuevas.-

La Comisión, por encargo del Consejo en artículo 24 sesión N.º 1039, preparó la modificación correspondiente al Estatuto Orgánico. Al aprobarse su recomendación se dispone que el artículo 52, en su párrafo segundo, inciso 5) se adicionará de manera que dirá así:

“Ninguna modificación general al plan de estudios de las escuelas universitarias podrá entrar en vigencia si no ha sido presentado al Consejo Universitario antes del 30 de noviembre del año anterior, y aprobada por éste antes de iniciarse el año lectivo en que habrá de aplicarse, a no ser que estos nuevos servicios, ascensos o recalificaciones, no importen un aumento en el presupuesto de la Facultad, pues en este caso el plazo se extenderá hasta el 30 de noviembre”.

ARTICULO 62. La Comisión de Reglamentos en el informe conocido (Anexo N.º 1.- sesión N.º 1057, sobre Nombramientos de Profesores Cuando hay Menos de Tres Solicitantes (en un concurso).

Recomienda que, para establecer lo que en esa oportunidad resolvió el Consejo al respecto, se adicione el inciso Ch.) del artículo 70 del Estatuto, de manera que se lea así:

“...Distribuidas las copias y concedido un tiempo prudencial para su estudio, se reunirá la Facultad o Departamento, según proceda, para integrar las ternas del caso, debiendo incluir en ellas a quienes hayan presentado solicitud en el concurso de antecedentes; sin embargo, motivando la decisión, podrá incluirse dentro de la terna no más de un candidato que no se haya presentado al concurso, aún cuando hubiere otros con sus requisitos cumplidos.

Cuando se presenten a concurso menos de tres candidatos, la Facultad podrá completar la terna con profesionales de reconocidos méritos para ocupar el cargo, que de quedar electos, estuvieren en aptitud de desempeñarlo; o bien, remitir al Consejo Universitario la nómina del o los participantes, para el trámite respectivo. En estos dos últimos casos el nombramiento sólo podrá hacerse por la votación de una mayoría absoluta de los miembros presentes del Consejo”.

ARTICULO 63. Se acoge la proposición que formula la Comisión de Reglamentos en su informe (Anexo N.º 1.- sesión N.º 1057) en relación con el encargo que se le hiciera en artículo 63 de la sesión N.º 1057, sobre propuesta de la Facultad de Microbiología para incluir en su Reglamento un artículo referente al cupo de ausencias admitidas a los alumnos.

Se comunicará a la Facultad de Microbiología que la última parte del artículo propuesto no puede incluirse, por cuanto sería preciso, previamente, reformar el Estatuto Orgánico en su artículo 87.

ARTICULO 64. En cuanto al séptimo punto del informe (Anexo N.º 1.- acta N.º 1057) sobre el Cambio de Nombre del Consejo Estudiantil, se resolvió que no es necesaria la nueva consulta al autorizar el cambio de nombre y reconocer como única institución estudiantil oficial a la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica.

ARTICULO 65. El último punto de dicho Anexo N.º 1.- del acta N.º 1057, es el referente a la consulta formulada al Lic. Rogelio Sotela respecto a las obligaciones laborales que podrían surgir con las maestras de la Escuela García Flamenco que recibían un recargo de ₡ 40 mensuales, a fin de remunerar su colaboración con la Escuela de Educación, de acuerdo en el Art. 59 de la sesión N.º 1057.

En su opinión es la de que dada la índole de esos servicios la relación entre la Universidad y las maestras podría ser considerada como un contrato para obra determinada y en consecuencia no cabe el pago de prestaciones si la relación concluyó al terminar el año lectivo durante el cual prestaron su colaboración a la Escuela para atender a las alumnas de la Facultad de Educación, como ha sido en realidad; se informa de lo anterior a la Dra. Gamboa para el trámite que indicó en esa oportunidad, sea de pasar esas sumas al presupuesto de la Nueva Escuela Laboratorio.

Comunicar: Dr. Gamboa, D.A.F.

ARTICULO 66. Ingresar Al Salón de Sesiones el Lic. Wilburg Jiménez (12 horas).

-00-

Lo relativo a las reformas necesarias al Estatuto para adaptarlo al funcionamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica (Anexo N.º 4.- sesión N.º 997), se tramitará en la próxima sesión.

ARTICULO 67. Se da lectura a comunicación que suscribe el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Méndez, en la cual se recomienda la forma de adjudicación de la licitación número 68 así:

“...Tengo el gusto de elevar a la consideración del director del Consejo, por su digno medio, la recomendación que hace el Sub-Director del Departamento de Publicaciones, para que se adjudique la licitación N° 68 en la forma siguiente: Evo Ltda., representante de Bulkley Dunton S. A., 104 resmas papel Ledger 32 “ x 34 “ peso 32 libras a \$ 8.933 cada resma, precio C & F Puntarenas, \$ 929.03; 200 resmas papel Eggshel 28 “ x 42 “, peso 28 libras a \$ 11.402 cada resma \$ 2.280,40 C & F Puntarenas A. Heman Schimid & Co. , representante de International Paper & Pulp. A. B. Schroeder de Gotemburgo, 50 resmas papel bond rosado, tamaño 32 x 24 “ base 75 gramos a ¢ 6.255 cada resma, \$ 312.75 C & F Puntarenas. A Gorgonio Herrero, representante de Champio Paper Corporation S. A. 50 resmas cartulina, colores a escoger, tamaño 20 “ x 26 “, base 90 libras, \$ 22.00 cada resma C & F Limón \$ 1.100,00 a Librería e Imprenta Trejos S. A. 200 cajas de 48 unidades de Stenciles Geha Eltoline a \$ 2.74 cada caja C & F Limón, & 548.

Para hacer esta adjudicación se han tomado en cuenta principalmente las calidades y los precios”.

Se acompañan los documentos donde figuran los cuadros comparativos de las ofertas y la nota del Sub-Director del Departamento de Administración Financiera dirigida al señor Méndez.

Se acuerda adjudicar la licitación en la forma en que se recomienda.

Se declaran desiertas las líneas correspondientes a 400 resmas de papel mimeógrafo y 400 resmas de Off-set, pues los oferentes se equivocaron en el peso en las especificaciones, según informe verbal del señor Méndez.

Comunicar: D.A.F., Publicaciones.

ARTICULO 68. El Director del Departamento de Contaduría suscribe la comunicación siguiente, respecto a licitación N.º 61; que dice:

Me complace elevar a la consideración del Consejo, por su digno medio, la recomendación para que se adjudique la licitación privada N° 61 a la firma Uribe y Pages, 400 yardas de tela plástica para tapizar “Fabrilita” marca Du Pont, Clase Granada, Heathocoto Brown 1127 AA al precio de \$ 2.23 cada yarda, puesto en Limón; entrega diez semanas después de adjudicación en Puerto total \$ 892,00 o sean ¢ 5.931,80.

Hicieron oferta los siguientes:

Fábrica de Muebles La Artística, al precio de ¢ 13.00 la yarda puesto en Puntarenas. La calidad no es igual a la de Uribe y Pages.

Gélida de Carvalho, precio ¢ 25,00 la yarda, precio muy alto, calidad semejante a la de Uribe;

Almacén Kanguroid, precio, ¢ 16,00, 17,00 y 19,00 con un 10 % de descuento.

Calidades inferiores a las de Uribe y Pages, precios más elevados.

La recomendación para hacer esta adjudicación que consultada con los señores Francisco Sáenz, Jefe de Servicios Generales y Arnulfo Durán, tapizador de la Universidad, de gran conocimiento y experiencia en este tipo de tapices.

Se acuerda adjudicar la licitación conforme a los términos propuestos por la recomendación anterior.

Comunicar: D.A.F.

ARTICULO 69. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera informa sobre resultado de la licitación Pública N.º 69:

“...Tengo el gusto de elevar a la consideración del Consejo Universitario, por su digno medio, la recomendación para adjudicar la licitación Pública N° 69 “Central Telefónica Automática para el Edificio de Ciencias Económicas y Derecho a la Casa Siemens de Centro América Ltda., en la suma de ¢ 10.900,00.

Recomendamos lo anterior oferta en primer lugar, por ajustarse al Cartel de la licitación, por ofrecer la entrega inmediata y por ser el precio más favorable a los intereses de la Universidad.

Se recibieron también las siguientes ofertas:

Eric C. Murria S. A. , Alternativa # 1. \$ 2.427,04

Alternativa # 2. \$ 2.772,50

Plazo de entrega 90 días, e Instalación ¢ 1.000,00.

Tropical Comisión Ltda., ¢ 16.500,00 entrega inmediata. El precio ofrecido incluye la instalación. Esta oferta corresponde a la Alternativa # 2.

Almacén Koberg, Alternativa # 1.- ¢ 16.895,00

Alternativa # 2.- ¢ 19.845,00

Estos precios incluyen la instalación, plazo de entrega de 90 días.

Se acompañan los cuadros correspondientes a las ofertas hechas y los documentos de dichas ofertas.

Se acuerda adjudicar la licitación a la Casa Siemens de Centro América Ltda., por la suma de ¢ 10.900,00 entrega inmediata.

Comunicar: D.A.F., Ciencias Económicas, Derecho.

ARTICULO 70. Se dispone que la discusión relativa a la unificación del sistema de calificaciones, pendiente de resolución y que figura como Anexo N.º 5 del acta de la sesión N.º 1052, se continuará en la sesión del próximo lunes.

ARTICULO 71. En comunicación dirigida a la Secretaría General, dice el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras:

“...Con el ruego de que usted se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que en sesión de 9 de marzo el Consejo Directivo acordó ratificar y elevar ante el Consejo Universitario la petición del Director de la Cátedra de Historia (de la Cultura) dirigido por el petente, sobre “La Política Interior y Exterior de Atenas desde la caída de las Psistrátidas hasta las Guerras del Peloponeso (510- 411 A. Cr.)”.

El Seminario tendrá lugar los martes a las 2:30 p.m. en la Sala 10 de la Facultad de Ciencias y Letras a partir del martes 22 de marzo. La participación en ese Seminario podrá dar derecho a una certificación que la Universidad considerará como mérito en los concursos de materias coincidentes. La inscripción podrá realizarse en la Secretaría de esta Facultad”.

Se acuerda autorizar que la participación al Seminario dará derecho a recibir una certificación, mediante nota del Profesor, pero esa certificación no tendrá efecto para la adjudicación de crédito alguno.

Comunicar: Facultad de Ciencias y Letras.

ARTICULO 72. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras envía comunicación a la Secretaría General, en la que transcribe carta del Prof. Teodoro Olarte, Director del Departamento de Filosofía, la cual dice así:

“...Señor Prof. Carlos A. Caamaño- Decano a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras. Presente.- Mi muy estimado señor Decano: Con mucho gusto contesto a la comunicación SCL-113-60, de nuestra Secretaría, al mismo tiempo que le suplico transmita al Honorable Consejo Universitario la exposición siguiente: Por dificultades sorpresivas y urgentes, que varios estudiantes han tenido en su matrícula para este Departamento, me veo en la apremiante necesidad de exponer las razones que este Departamento tiene para pedir al H. Consejo Universitario que haga derogar el prerrequisito con que aparece la asignatura “Doctrinas Económicas”, la cual forma parte del programa del Tercer Año de Filosofía. Se entiende que esta derogación será exclusivamente para los estudiantes específicos del Departamento de Filosofía, el cual se complace en reconocer con todo respeto las atribuciones de la Facultad de Ciencias Económicas. El plan de estudios de Filosofía obedece al loable propósito de ofrecer a los estudiantes de cualquiera de las Facultades Universitarias la oportunidad de ampliar los fundamentos de su cultura humanista, lo cual se ha de conseguir por el camino natural de la Filosofía. Si el prerrequisito del que se trata, se

mantiene, significaría que se intenta un estudio desproporcionado de Economía, propósito que, evidentemente, no encaja en la finalidad del plan del Departamento de Filosofía. Este Departamento considera que basta para la integración de una cultura filosófica, el estudio de las Doctrinas Económicas. En las discusiones previas para la definitiva elaboración de nuestros programas – en los que yo tuve parte muy activa, fue objeto de examen el dicho prerrequisito, y se llegó a la conclusión, de que para los estudiantes de Filosofía no era necesario, ya que la cultura que los estudiantes llevarían a esa Cátedra era suficiente para sacar de ella todo el provecho deseable, máxime teniendo en cuenta el carácter filosófico con que se exponía la materia por el señor Profesor Titular. Incluso se llegó a afirmar que los estudiantes de Filosofía estarían en mejor situación intelectual de comprender esa disciplina que los mismos estudiantes regulares de la Facultad de Ciencias Económicas. Por estas y otras consideraciones, se incluyó en nuestro curriculum la asignatura de Doctrinas Económicas. Ese plan fue aprobado sin objeción alguna por las autoridades competentes, creando así, por lo menos, una situación de hecho, que, aún si no fuera más que por esto, creo que debería respetarse y mantenerse.- Soy del señor Decano atento y seguro servidor, f) Teodoro Olarte.

El Lic. Wilburg Jiménez señala que la Facultad de Ciencias Económicas conoció de este asunto mediante nota suscrita por el Prof. Caamaño. Sobre el punto emitió dictamen el Lic. Raúl Hess, en su condición de Jefe de la Comisión de economía. Su criterio fue negativo y la Facultad acogió ese criterio por unanimidad.

El señor Rector manifiesta en su carácter de profesor de la cátedra, que ella consta de una serie de elementos que requieren contenidos económicos básicos, si bien una persona de cultura general podría seguirla con dedicación y esfuerzo.

Pero en su condición de Rector y de profesor de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, no desea intervenir más en este asunto ni ahora ni después de que se estudie y conozca el asunto por la Comisión de Planes de Estudios y Programas.

Las palabras del señor Rector fueron con motivo de intervención del Lic. González en el sentido de que no veía inconveniente en que una facultad considere una asignatura como prerrequisito y la otra facultad no.

Se pasa a la gestión de Ciencias y Letras a consideración y estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 73. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras transmite resolución del Consejo Directivo en la que se pide que, en vista de la difícil situación que afronta esa Escuela por falta de espacio, se de prioridad en la construcción de nuevos edificios al pabellón del Departamento de Biología o al de Física y Matemáticas, que serviría entonces como auxiliar para descongestionar el Departamento de Estudios Generales.

El señor Rector dice que el orden de prioridades establecido es el siguiente:

Agronomía, Biología, Física y Matemáticas. Pero no hay recursos económicos para llevar adelante la construcción. Se ha gestionado la financiación en el exterior y, por ese motivo, hasta con sentido estratégico, se puso a Agronomía de primero, por la importancia que se da a la agricultura en el desarrollo económico por parte de los Estados Unidos, donde se han hecho esas gestiones de financiación.

Deberá explicar esto un poco en el Consejo Directivo y también explicaría una idea que surgió aquí con motivo de la discusión del presupuesto y es la de que uno de los funcionarios encargados de la dirección de esa Escuela, el Decano o el Vice-Decano, forme parte de la Comisión de Presupuesto.

Cuando esa idea se expuso, pareció que se quería que viniera a formar parte de dicha Comisión el Prof. Trejos, pero realmente el deseo es que venga uno de esos funcionarios de Ciencias y Letras, por la magnitud de los problemas económicos que presenta la Escuela.

En esta forma aclarará que la idea no surgió con ánimo conflictivo, sino por necesidad. Solicita autorización expresa del Consejo para llevar esa proposición al Consejo Directivo.

El Lic. Sotela no está de acuerdo en que se incluya, de manera expresa e institucionalizando, al Decano o Vice-Decano de Ciencias y Letras en la Comisión de Presupuesto; puede ser que se trate, en alguna ocasión, de personas que no tengan ningún conocimiento de asuntos financieros o presupuestarios y que ninguna colaboración efectiva vayan a dar. En el caso del Prof. Trejos, por sus condiciones personales –profesor de Matemáticas y conocedor de asuntos económicos, exDecano de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales– si se justificaba; pero era una justificación expresa para ese caso.

El Lic. González interviene. Se aparte del punto relativo a integrar a la Comisión de Presupuesto al Decano o Vice-Decano de Ciencias y Letras, para referirse, en primer término, al asunto de la prioridad en las construcciones.

Lógicamente dice– habría que solucionar la situación de la Escuela de Farmacia que se quedaría sola en el Barrio González Lahmann. Sería algo así como la cenicienta de la Universidad, manteniéndose apartada mientras las demás escuelas operan ya en la Ciudad Universitaria. Por eso debe tener prioridad su edificio, en relación con los Departamentos de Biología y Física y Matemáticas. No ha propuesto la discusión de ese punto, porque se trata de prioridad sin recursos económicos; pero en caso contrario, estará de frente para hacer prevalecer la tesis expuesta.

Una vez resuelta la prioridad de Farmacia, se podría discutir lo demás, aquí, en el seno del Consejo.

El señor Rector manifiesta que comprende muy bien la posición –muy razonable–, del Lic. Gonzalo González. Pero por el momento hay un acuerdo estableciendo esta prioridad.

El Dr. Peña Chavarría comparte la reserva que expresó el Lic. Sotela. Ha tenido esa clase de problemas –a la hora de los cálculos de los presupuestos– en la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina.

El Lic. Jiménez Castro manifiesta, respecto a las inquietudes del Lic. Sotela y del Dr. Peña, que se supone que cuando un Decano actúa como tal, es un administrador; y en esa condición, si no puede atender aspectos de presupuesto, no es Decano.

La Escuela de Ciencias y Letras, por sus condiciones especiales dentro de la Institución, representa una serie de problemas de carácter económico que es conveniente conozcan sus funcionarios directores, en contacto con las limitaciones, institucionales, para que aprecien la magnitud de esas limitaciones.

Respalda por esa razón la tesis del señor Rector, de explicar en el Consejo Directivo esa necesidad, y que la idea no surgió de un aspecto conflictivo sino de la realidad institucional.

El Prof. Chaverri cree que la proposición conviene a la Escuela, y a la Comisión de Presupuesto, pues así puede haber informes recíprocos sobre necesidades y las actuaciones para atender a esas necesidades.

El Lic. Sotela dice que oídos los distintos puntos de vista, con algunas reservas, pero más tranquilo en cuanto a sus dudas, retira su objeción.

Se acuerda que el señor Rector asista a una sesión del Consejo Directivo explique allá el asunto de la prioridad en las construcciones y exponga la idea de que el Decano o el Vice-Decano de Ciencias y Letras forme parte de la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 74. El señor Rector dice que parece bien haber contradicción entre las disposiciones del antiguo Reglamento de Selección de Personal Auxiliar y las actuales normas empleadas por la Oficina de Personal.

Propone se lleve a cabo un estudio para conciliar y racionalizar esa situación, por una Comisión que estaría integrada por el Prof. Mariano L. Coronado, el señor Eduardo Carrillo y el Lic. Oscar Chaves Esquivel, éste último en su condición de miembro de la comisión de Personal.

Se encargará la Comisión, además, de preparar un nuevo Reglamento para el futuro. Comunicar: Comisión, Coordinador.

ARTICULO 75. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Méndez, suscribe comunicación en la que informa de lo siguiente: “...Tengo el gusto de transcribirle para conocimiento del Consejo, el artículo 10 de la última sesión de la Comisión de Presupuesto que dice:

Estudiada la instancia del Jefe de Servicios Generales, para que se reajuste, de conformidad con el Salario mínimo fijado para los operarios del Taller de Ebanistería, la suma necesaria, para hacer frente a ese gasto, se acuerda: Pedir al Consejo que autorice la suma de ¢ 3804.80 que sería el faltante entre ¢ 93.024,00 fijados en el presupuesto Ordinario, que se tome esa suma del Superávit y se incluya en el primer presupuesto extraordinario. En cuanto al despido de 4 operarios poco disciplinados, considera la Comisión, que de acuerdo con el informe del Jefe de Servicios Generales es más económico despedirlos y pagarles las prestaciones, de la partida “otros costos” del Taller de Ebanistería. Pero considera la Comisión conveniente que se redacte un Reglamento de Trabajo para el Taller, a fin de que la Universidad pueda, en los casos de indisciplina y poco rendimiento, prescindir de los servicios de malos empleados sin la obligación de cubrir las prestaciones.”

Se aprueba lo que se recomienda en el punto primero, informándolo así a la Comisión de Presupuesto para la inclusión de la suma en el Primer Presupuesto Extraordinario, tomándola del Superávit.

En cuanto a la necesidad de un Reglamento de Trabajo para el taller de Ebanistería, se acuerda encargar de lo correspondiente a la Comisión de Personal.

Comunicar: Comisión de Presupuesto, Com. de Personal.

ARTICULO 76. El Coordinador de la Comisión de Presupuesto señor Méndez dice así:

“...Tengo el gusto de transcribirle, para conocimiento del Consejo, los acuerdos tomados en la sesión septuagésimo-octava celebrada por la Comisión de Presupuesto a las 15 horas del once del corriente mes, como sigue:

Art. 1.- Leído el Art. 30 de la sesión 1052 del 8 de febrero, relacionado con la necesidad de girar al profesor Lic. don Rodrigo Brenes Madrigal, su sueldo como Profesor Investigador, a partir de la fecha de su regreso al país se acuerda: Si el Prof. Brenes reinicia sus labores el primero de abril del corriente año, recomendar que en el Presupuesto Extraordinario que se envíe a la Contraloría con los fondos provenientes del superávit, separar la suma de ¢ 14.833,40, que sería el saldo faltante, tomando ¢ 7.486,60 de la partida de Becas y ¢ 2.880,00 de la partida de Personal de la Escuela de Microbiología. Esta cantidad corresponde a 8 horas de Laboratorio de Helmintología durante un semestre, que tendría bajo su cuidado el profesor Brenes Madrigal, como lo había venido haciendo antes.

Art. 2.- Vista la necesidad de construir una acera de acceso al edificio de Ciencias Económicas, partiendo del estacionamiento de Ingeniería, pedirle al Departamento de Planeamiento que reduzca el ancho de la acera, de modo que su costo sea de ¢ 5.000 en este caso autorizar a la Dirección Técnica del Departamento de Administración Financiera para que autorice dicho pago de la partida de Zonas Verdes, en el entendido de que el sobrante del edificio de Ciencias Económicas

servirá para reponer la suma que ahora se tome. Esto por cuanto ya el D.A.F., había consultado a la Contraloría sobre la posibilidad de cargar al edificio de Ciencias Económicas, esa vía de acceso y la respuesta fue negativa.

Art. 3.- Leída la gestión presentada por la Facultad de Ingeniería para que a partir del curso de 1961 se cree un impuesto de ¢ 50,00 para los estudiantes que realizan práctica de Topografía, con el objeto de allegar fondos suficientes para la adquisición de más equipo y mantenimiento del mismo, de modo que las prácticas puedan realizarse en grupos menores, con una mayor eficiencia para los estudiantes, se acuerda: Recomendar al Consejo Universitario la creación de ese derecho de Prácticas de Topografía, fijando una cuota de ¢ 50,00 anuales, la cual se pagará con los derechos de matrícula del primer bimestre, debiendo devolverse la suma de ¢ 25,00 al final del curso, siempre que no se hubiere ocasionado daño alguno a los aparatos en servicio. El uso de los aparatos deberá reglamentarse a fin de determinar la responsabilidad que debe asumir el estudiante y la cuantía de los daños que debe cubrir.

Art. 4.- Con vista de la proposición del Decano de la Escuela de Ciencias Económicas, para estudiar la posibilidad de graduar el valor del papel universitario según la clase de gestión que mediante ésta deba presentarse, recomendar al Consejo, que en vez de variar el valor del papel, se cree un timbre universitario, el cual deberá agregarse al papel, según la gestión que sea planteada, y en el caso de las licitaciones, la cuantía de la misma. Que se comisione al mismo Decano proponente de la modificación para que presente un estudio del asunto, con base en las regulaciones que sobre la materia tenga el estado y otras Instituciones Autónomas.

Art. 5.- Vista las instancias presentadas por los Decanos de las Escuelas de Ciencias Económicas e Ingeniería para que se aumente la partida correspondiente a Personal Docente, tomando en consideración el aumento imprevisto de matrícula, se acuerda: Recomendar al Consejo, que de las sumas del superávit, se tomen ¢ 15.379,00 faltante para Ciencias Económicas y ¢ 6.240,00 como faltante para la Escuela de Ingeniería. Estas sumas incluyen los servicios a partir del primero de marzo.

Art. 6.- Recomendar al Consejo, que del superávit se tomen ¢ 10.000,00 para destinarlos a los gastos que ocasionen los planos y estudios previstos del edificio de Odontología.

Art. 7.- Estudiada la solicitud del Consejo Estudiantil para que se autorice una ayuda económica concreta a favor de la realización del Segundo Congreso Nacional de Estudiantes Universitarios, se acuerda: Manifiestarles que, en vista de la situación fiscal actual, es imposible recomendar ningún gasto extraordinario, que ya el Consejo en su oportunidad también había manifestado la imposibilidad de ofrecer esa ayuda puesto que se había visto precisado a cancelar la reunión de Facultades de Ciencias

y Letras, que se había propuesto celebrar, precisamente por la imposibilidad de hacerle frente al gasto que eso ocasione.

Art. 8.- Vista la instancia del Consejo Estudiantil para que se autorice la creación de un impuesto de ¢ 5.00 cobrable a todo estudiante que se matricule en la Universidad, y para que se destine una suma igual al 0.1 % del Presupuesto de la Universidad, al C.E.U., destinado a fortalecer los fondos del Consejo, se acuerda: manifestarles que el Consejo en su artículo 13 de la sesión 1048, supeditó el estudio de ese proyecto, al envío por parte del Consejo Estudiantil de un informe de todo su movimiento financiero del año 1959, además del proyecto de egresos del Consejo para el año 60. Como no se ha recibido ninguno de esos documentos, la Comisión no podría pronunciarse recomendando o improbando tal proyecto.

En caso que se reciba esa documentación, ese impuesto tendría que dejarse para hacerlo efectivo el año 1961, debiendo el Consejo Estudiantil encargarse de darlo a conocer a todos los estudiantes por medio de los representantes de cada Escuela y Facultad.

El señor Rector se refirió a las cartas recibidas del Presidente de la Federación Universitaria, con fechas 24 de febrero y 10 de marzo relacionadas con el mismo asunto y que también hay servido de base para el pronunciamiento de la Comisión.

Art. 9.- Estudiada la propuesta de la Caja del Seguro Social, a que se refiere el artículo 35 de la sesión 1053 del 8 de febrero del corriente año, se acuerda: Manifestar al Consejo que la Comisión aprueba en principio los términos propuestos por considerar que se ajustan a la conveniencia de ambas Instituciones: 1.- plan de 15 años para cancelar el préstamo, 2.- tipo de interés del 7 % ajustado a los planes actuariales de la Caja; el punto 3.- no podría aceptarse, habida cuenta que las propiedades de la Universidad están ya grabadas en primer hipoteca con el Sistema Bancario Nacional, pero se recomienda al Consejo, nombrar al señor Rector para que converse con los personeros de la Caja sobre la garantía que si puede otorgar de autorizar el Tesorero Nacional para que del giro que corresponde como Renta Constitucional, se separe la suma de ¢ 219.589,24, que será la cuota fija anual que correspondería para amortización e intereses del préstamo de ¢ 2.000.000,00 (dos millones de colones). Esta garantía considera la Comisión que sería suficiente, puesto que, siendo la Renta garantizada por la Constitución y estando autorizado el Tesorero Nacional para hacer la retención mensual en la cuota que corresponde, la Caja estaría suficientemente garantizada.

Considera la Comisión que este proyecto de empréstito tiene que ser aprobado por la próxima Asamblea Universitaria, que ha de celebrarse en mayo, de modo que convendría que para esa fecha, estuvieran ya discutidos y aprobados los pormenores de la negociación con la Caja”.

Se acuerda aprobar lo resuelto por la Comisión de Presupuesto.

Se comunicará cada uno de los puntos del informe a los respectivos interesados.

ARTICULO 77. El Prof. Guillermo Chaverri señala que se ha recomendado reducir el ancho de la acera que da acceso al edificio de Ciencias Económicas, debido al costo. Desea llamarle la atención de que tal vez el costo bajaría en mucho si los trabajos no duraran lo que duran. Pudo apreciar la pérdida de tiempo que se produce; la lentitud con que se trabaja, en algunas de las obras que se llevan a cabo por las cuadrillas de la Ciudad Universitaria.

Se acuerda informar de lo anterior al Departamento de Planeamiento y Construcciones, a fin de que se investigue lo que ha expuesto el Prof. Chaverri y se tomen las medidas del caso para poner fin a esa situación, si de la investigación resulta que así debe hacerse.

ARTICULO 78. El Lic. Sotela, en relación con el punto del informe de la Comisión de Presupuesto relativo al papel universitario, informa que recibió una llamada del Tribunal Electoral consultándole acerca de la disposición legal que autoriza a la Universidad para el uso de esa clase de papel.

En un estudio rápido que llevó a cabo, no encontró fundamento legal para tal cosa. Parece ser que en los primeros tiempos de la Institución, se autorizaba el cobro de los derechos de papel y de sello blanco para el Gobierno y que poco a poco se llegó a una sustitución no legalizada.

De manera que es necesario un estudio a fondo del asunto, pues sería ilegal estar cobrando una tasa sin respaldo para hacerlo.

Se acuerda encargar al Departamento Legal de llevar a cabo el estudio correspondiente e informar al Consejo de su resultado.

ARTICULO 79. El Ing. Baudrit, Decano de la Facultad de Agronomía, se ha dirigido al señor Rector en los siguientes términos:

“...De acuerdo con sus instrucciones me permito por su digno medio someter a consideración del Consejo Universitario la inversión que, de acuerdo con el Director de la Estación Experimental hemos decidido llevar a efecto para el primer año de labores correspondiente a las actividades dentro del Plan de Fomento Económico acordado por la Asamblea Legislativa con destino a investigación agrícola. Como es de su conocimiento, y a pesar de que el margen de la suma destinada para el primer año es mayor, (alrededor de ¢ 230.000,00) hemos creído del caso seguir las normas establecidas por nuestra Institución no incurrir en gastos superfluos y atenernos exclusivamente a los que son imprescindibles para financiar las labores durante este primer año. Hago esta aclaración con el objeto de hacer notar que las actividades en un comienzo no consumen la cuota anual pero que en años subsiguientes, conforme se vayan intensificando, ameritarán sumas mayores de tal manera que no se pueda decir que establecimos una suma de gastos por año mayor a las necesidades. Paso a continuación a dar un detalle de la inversión planeada para el año 1960.

1.- Técnico en investigación Proyecto frijol y rabiza.....	1.300,00	¢16.900,00
2.- Técnico en investigación Proyecto Horticultura y Fruticultura	1.300,00	16.900,00
3.- Técnico de investigación Proyecto de sorgo y supervisión general	1.300,00	16.900,00
4.- Ajustes proporcionales de sueldos Técnicos en maíz	360,00	4.680,00
5.- 2 Auxiliares de campo para las investigaciones	600,00	7.800,00
6.- Auxiliar de oficina	300,00	3.900,00
7.- 3 vehículos (uno para cada Proyecto)		60.000,00
8.- Gasolina y mantenimiento de vehículos		6.000,00
9.- Viáticos		3.500,00
10.- Materiales y equipo		5.000,00
11.- Construcciones		8.000,00
	¢	<u>149.580,00</u>

Con el objeto de aclarar cada una de las partidas consignadas me permito manifestar que los sueldos de los técnicos los hemos fijado en ¢ 1.300,00 mensuales cada uno ya que las labores que van a desarrollar ameritan entrenamiento y conocimientos que justifican plenamente, dentro de las remuneraciones del sector profesional agronómico, un comienzo con esa base. La partida correspondiente a los ajustes proporcionales de los técnicos en maíz se han acordado con el objeto de poder asegurar el máximo de servicios de los dos técnicos del Ministerio de Agricultura, que mediante convenio, tienen a su cargo ese sector del Proyecto y que como es costumbre en el Ministerio no laboran el sábado, circunstancia que atrasaría nuestro sistema de trabajo, Las partidas correspondientes a dos auxiliares de campo se incluyen con el objeto de nombrar dos trabajadores: muy entrenados en poner en el campo los diseños y las observaciones correspondientes. El auxiliar de oficina es necesario pues la intensificación de labor de ese tipo producida por el aumento de trabajo lo justifica plenamente. Las demás partidas consignadas corresponden a la adquisición de vehículos y su mantenimiento, asunto este imprescindible necesidad ya que las labores se van a desarrollar en lugares distantes.

Los viáticos son necesarios para los gastos que lógicamente se producirán por los viajes. Las partidas de materiales y equipos y construcciones abarcarán todos aquellos gastos relacionados con biblioteca, adquisición de materiales básicos,

funguicidas, insecticidas, equipo de campo y algunas pequeñas construcciones en los campos de investigación que son necesarias.

Debo hacer notar que como este Proyecto se podrá iniciar a partir del 1.- de abril si el Consejo lo autoriza, de la suma total debemos rebajar las partidas correspondientes a un mes de sueldos.

Esperando que este plan de inversión sea de su aprobación y de la del Consejo Universitario aprovecho la oportunidad para suscribirme del señor Rector atento y seguro servidor”.

Se acuerda aprobar el plan propuesto, condicionado éste y sus lineamientos a la conversión de los bonos en la cantidad necesaria para llevarlo a cabo. Si no es posible esa conversión, se llevaría a cabo un plan más pequeño financiado con el producto de los intereses de los bonos.

Se acuerda autorizar al señor Rector para que lleve a cabo la liquidación de bonos por la cantidad que sea necesaria para el cumplimiento del Plan.

Comunicar: Facultad, D.A.F.

ARTICULO 80. La Oficina de Personal envía los informes preparado por el DBO, para el nombramiento de una Oficial Tercera en la Escuela de Odontología. Adjunta las solicitudes de las candidatas, señorita Ana Cecilia Lobo Hernández y Marta Alicia Suárez R.

Se estudian los documentos correspondientes y se nombra a la señorita Ana Cecilia Lobo Hernández, a partir del 16 de marzo, por tener experiencia en trabajos de Oficina y poseer, además de estudios secundarios, y universitarios en la Academia de Bellas Artes, título de taquimecanógrafa.

Comunicar: Oficina de Personal, Odontología, D.A.F.

ARTICULO 81. Se procede a votar la Terna para el nombramiento de Profesor titular de Canto A, propuesta por la Academia de Bellas Artes para el Conservatorio de Música. El resultado que se obtiene es el siguiente:

Prof. Romas Joneliukstis,	13 votos;
Prof. Julia Araya,	2 votos.

Se nombra al Prof. Joneliukstis a partir del 1° de marzo.

Comunicar: Academia, Conservatorio, D. A. F., Personal.

ARTICULO 82. El Dr. Ernesto J. Wender dirigió al Decano de la Escuela de Ciencias y Letras comunicación en la cual transcribe carta suscrita por el Dr. Constantino Láscaris, Director de la Cátedra de Filosofía, la cual dice así:

“...Me permito transcribirle una carta que acabo de recibir del señor Director de la Cátedra de Filosofía, “En vista de la situación presentada por el Profesorado de la Cátedra, y después de habernos reunido los Profesores de la misma y de haber

cambiado impresiones, en nombre de la Cátedra y en el mío propio, me permito elevarle la siguiente propuesta: "Nombramiento de la Lic. Sira Jaén, además del grupo de que ya es Encargada, de otros dos de los que han quedado sin Profesor. Esta Profesora renuncia sus clases en el Liceo de Costa Rica, para poder desempeñar estos grupos. "Por problema de horario, no puede hacerse cargo del tercer grupo (el F-1), para el cual proponemos el nombre del P. Florentino Idoate, S. J. Esta persona es Doctor en Filosofía por la Universidad Gregoriana, tiene experiencia docente y amplio conocimiento de la disciplina. El nombramiento deberá ser por el primer semestre.

"Personalmente, estimo que el nombramiento en uno de los grupos de la Lic. Sira Jaén podría ser por todo el año".

Se acuerda hacer los nombramientos que se solicitan por el término indicado.

A la señorita Sira Jaén se le nombra Encargada de Cátedra por todo el año en uno de los grupos de Filosofía a su cargo, tal y como se solicita.

Comunicar: Facultad, D.A.F.

ARTICULO 83. El Prof. Chaverri dice que alumnos universitarios de los cantones de Goicoechea y Moravia han contratado un bus para su traslado a la Ciudad Universitaria. Por su tamaño, le es difícil entrar por el portón de ingreso al edificio de S.T.I.C.A.

Propone se cierre este portón y se amplíe el que da acceso a Medicina, a fin de que permita el paso de autobuses.

Se acuerda transcribir la solicitud al Departamento de Planeamiento y Construcciones para que de un informe sobre el procedimiento que podría seguirse, previa consulta con el personal de S.T.I.C.A.

Comunicar: Planeamiento y Construcciones.

ARTICULO 84. La Dra. Gamboa transmite solicitud de permiso que formula la señora Ana de Quesada, quien tiene a su cargo la labor de acompañante al piano de la cátedra de Eúritmia, debido a que debe viajar a los Estados Unidos con motivo de intervención quirúrgica que será sometido su esposo. Propone para sustituirla en ese trabajo, si el permiso le es concedido, al señor Emanuel Chaverri.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 85. El Prof. Caamaño dice que ha habido ciertos conflictos de horario producidos por la falta de espacio.

Que eso nunca ha sucedido como este año, pero que ya se está solucionando.

Agradece la colaboración otorgada para esa solución por los señores Decanos consultados.

ARTICULO 86. El Dr. Peña Chavarría solicita que, en vista de las necesidades administrativas de la Escuela de Medicina, se proceda a nombrar al Secretario de la misma. Propone el nombre del Prof. Ovidio Soto Blanco, a solicitud de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina.

Se acuerda designar al Prof. Soto Blanco como Secretario de la Escuela de medicina.

Comunicar: Personal, D.A.F., Facultad.

ARTICULO 87. Se acuerda encargar al Lic. Oscar Chaves Esquivel de asesorar la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina en la organización administrativa de la Facultad.

Comunicar: Oscar Chaves, Medicina.

ARTICULO 88. El Dr. Peña Chavarría dice que se necesita saber cuál va a ser la posible matrícula para Medicina.

Por esa razón solicita que la Secretaría General publique un aviso, dirigido a los egresados y a los profesionales con indicación de los requisitos que den cumplir para ingresar y dejando constancia de que están exentos de Estudios Generales, Solicita que, además, Ciencias y Letras lleve a cabo una nueva encuesta similar a la que realizó el año pasado entre los estudiantes, para saber cuántos se inclinan por seguir la carrera de Medicina.

Así se acuerda.

Comunicar: Secretaría General, Facultad de Ciencias y Letras, Medicina.

ARTICULO 89. La Dra. Gamboa dice que habrá un atraso en la elección del Vice-Decano de la Escuela de Educación, debido a que el procedimiento de escogencia de los representantes estudiantiles adicionales para participar del acto, no puede hacerse todavía.

Esperará a que estén organizados los estudiantes para ello, y por esa razón lo informa aquí.

El señor Rector dice que le parece bien el procedimiento y aprovecha para solicitar a la Dra. Gamboa que dé respuesta a comunicación que le dirigiera sobre el problema de la coordinación entre Ciencias y Letras y Educación, pues le gustaría conocer su opinión al respecto previamente a traer el asunto al Consejo.

ARTICULO 90. El Ing. Peralta dice que el Departamento de Planeamiento y Construcciones no ha cumplido con lo que el Consejo Universitario resolvió para cambiar el acceso y la salida de vehículos a la Ciudad Universitaria.

El señor Rector dice que se debe a que hay algunas objeciones al respecto y Planeamiento se dirigirá al Consejo proponiendo un plan de solución.

ARTICULO 91. El Ing. Peralta informa que ha estado estudiando el Plan básico-mínimo de Ingeniería propuesto por el C.S.U.C.A., para Centro América y le ha parecido muy bueno. Lo someterá a consideración de la Facultad en los próximos días.

ARTICULO 92. El Ing. Peralta dice que hay asignaturas muy recargadas en la Facultad de Ingeniería debido a la liberalidad concedida en Ciencias y Letras para que ingresen a años superiores alumnos de años inferiores, sin tener éstos totalmente aprobadas. Son asignaturas del curriculum de Ciencias y Letras que se imparten en la Facultad de Ingeniería. Esa situación perjudica mucho a los estudiantes que siguen sus estudios normalmente, es decir, con sus años inferiores aprobados, pues hay recargo de grupos y dificultades administrativas para la Escuela.

Llama pues, la atención, sobre un procedimiento que resulta muy liberal y que, como lo ha hecho ver es inconveniente.

ARTICULO 93. El Ing. Peralta dice que según procedimiento que se sigue en la Institución, Cálculo puede cursarse sin tener aprobado el Trigonometría. Eso debe ser necesariamente un prerrequisito y no lo es, habiéndose eliminado sin consulta previa a la Facultad de Ingeniería, a cuyo programa corresponde.

Se acuerda investigar lo que expone el Ing. Peralta.

Se pedirá un informe al respecto al Departamento de Física y Matemáticas de la Escuela de Ciencias y Letras, basado en el Reglamento correspondiente.

A las 13:45 horas se levanta la sesión.

ACTA 1059

ANEXO N.º 1

Ciudad Universitaria,
9 de marzo de 1960.-

Sr. Don Luis Castro
Depto. De Actas

Pte.-

Señor Director:

La Comisión de Reglamentos en sesión que celebra hoy, conoció de los siguientes asuntos, rindiendo el informe que en seguida consigno:

PROFESORES NOMBRADOS QUE PIDEN PERMISO DE INMEDIATO:

Este asunto nos fue encomendado por artículo 24 de la sesión 1054.-

Cree la comisión que para enfocar debidamente el problema que pueden plantear a las diversas Facultades los profesores que nombrados luego de concurso y llamados a servir la cátedra, piden permiso, hay que tener en cuenta algunas disposiciones reglamentarias que rigen la relación de trabajo entre el profesor y la Universidad. Entre ellas cabe anotar en primer término, el contenido del artículo 71 del Estatuto Universitario que estatuye la "interinidad" de los profesores suplentes en todo tiempo y de los titulares durante los primeros tres años.

Señala este artículo que en esos casos de interinidad, el profesor puede ser removido por el Consejo libremente y sin responsabilidad.

Por otra parte, el artículo 72 del mismo Estatuto determina que la remoción sólo puede hacer por "causas graves que hagan perjudicial o ineficaz su docencia. Entendemos que para quien no haya salido del período de interinato no es necesario la existencia de un pronunciamiento en esos términos. Pero en todo caso, un profesor que no dicta la cátedra da lugar a una causa que hace ineficaz su docencia.

Además, el artículo 9 del Reglamento de Personal señala los casos en que se puede otorgar una licencia sin goce de sueldo, estableciendo en uno de sus apartes, que deben ser casos "muy calificados". Todas estas normas nos llevan a la conclusión de que los permisos solicitados deben ser debidamente ponderados. No siempre que un permiso solicite hay una obligación de darlo. Las necesidades de la Institución deben

tenerse muy en cuenta para resolver solicitudes de esta índole, y las normas señaladas para concederlas.

-Si un organismo de la Universidad considera que debe dar el permiso aunque ello le ocasione algunas dificultades porque se trate de una situación especial o porque de no hacerlo vaya tal vez a perder la colaboración futura de un profesor eminente, que lo conceda, considerándolo como un caso muy calificado por las razones que al efecto así lo justifiquen. Pero si no es ese el caso, bien puede el Departamento o la Facultad correspondiente, denegar el permiso, y creemos que caso de que el Profesor no atienda la decisión y de todas maneras se ausente, podría perfectamente, con aplicación de los textos citados, procederse a su remoción.

Estimamos que un acuerdo en este sentido sería suficiente, sin que sea del todo necesario una reforma al Estatuto; pero por si los miembros del Consejo insistieran en la necesidad de que se hiciera una reforma al respecto, creemos que sería del caso adicionar el referido artículo 71 con un párrafo que dijera:

“así se hará, a solicitud de la Facultad respectiva, cuando nombrado un profesor y llamado al ejercicio de la cátedra dentro del período lectivo en que ha sido nombrado, no la atiende careciendo de permiso otorgado por razones justificadas”.

ALUMNOS QUE PIERDEN TRES VECES EL CURSO

Se nos pidió en artículo 13 de la sesión 1052 regular claramente lo relativo a los alumnos que deben separarse de la Facultad correspondiente por perder tres veces una misma asignatura.

Sobre esta situación regula el párrafo final del artículo 102 del Estatuto, el cual de manera muy explícita señala que será separado de la Escuela que se trate “quines perdieron por tres veces el curso correspondiente a cualquiera de las materias.....”

Esta comisión, luego de analizar las situaciones que tuvo en mente el Consejo al encargarle el estudio de las mismas, ha llegado a la conclusión de que el texto del artículo debe mantenerse.-

Es indudable que un alumno que pierda tres veces una asignatura, que ha examinado necesariamente 6(entre exámenes ordinarios y extraordinarios) revela una objetiva incompetencia para continuar los estudios de que se trata. El caso se complica cuando la pérdida de la materia lo ha sido, no por examen sino por ausencias o abandono del curso. No obstante, en este caso, cree también la

comisión que el curso debe, para los efectos del citado artículo, darse también por perdido. En estos casos tal vez no haya incompetencia propiamente dicha, pero hay abandono, falta de interés en seguir la carrera y la Universidad no debe propiciar situaciones así.

El hecho mismo de que se haya establecido el retiro justificado, demuestra que se exige a los estudiantes un mínimo de responsabilidad, orden e interés al obligarlo a gestionar oportunamente ese retiro justificado bajo pena de perder su asignatura

Pero el hecho de que el retiro justificado haya sido implantado recientemente, nos mueve a pensar que tal vez sería injusto aplicar las disposiciones del artículo 102 indiscriminadamente a estudiantes que perdieron su asignatura, antes o después de haberse establecido la necesidad del retiro justificado.

Por estos motivos sugerimos que se tome un acuerdo en el sentido de que no se consideren, para los efectos del artículo 102 en su párrafo final, como perdidas las materias que lo fueron por ausencias, ANTES DEL ESTABLECIMIENTO DEL RETIRO JUSTIFICADO. Y, como conclusión, creemos que fuera del caso de excepción antes dicho, debe mantenerse la regla del artículo 102, entendiéndose que la pérdida del curso por ausencias, debe tomarse en cuenta en el caso que se contempla.

PROFESORES ASOCIADOS Y SUS PERMISOS:

Por acuerdo N° 33 del acta 1052 se nos comisionó para estudiar las distintas situaciones que se producen cuando en las cátedras asociadas se da permiso a uno de los profesores, que quizás tiene denominación u orden preferente, y es llamado al ejercicio de la cátedra a alguno de los que siguen en el orden respectivo, que luego la ejerce durante un tiempo considerable.

Creemos, previa consulta y cambio de impresiones con el señor Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras Lic. Don Carlos A. Camacho- que las actuales disposiciones del artículo 12 del Reglamento de esa Facultad no regulan con la debida flexibilidad, las situaciones que puedan presentarse. Señala ese artículo en la parte final de su párrafo primero que si el orden de los nombramientos se ha señalado, las posibles variaciones que ocurran de un año a otro en el número de lecciones no afectarán a ese orden, o más bien a los profesores, en su orden.

Pero puede darse el caso de que el primero de la cátedra asociada haya estado con el permiso durante muchos años, y el segundo haberla ejercido realmente por más

de tres años, consolidando su calidad de profesor titular, y al venir nuevamente el primero- que en la hipótesis propuesta no habría dictado la cátedra- es el llamado a dictarla, con perjuicio del que ya había consolidado su nombramiento por el real ejercicio de la cátedra durante 3 años. Pensamos entonces que debe permitirse más flexibilidad para que el ordenamiento respectivo pueda hacerse libremente, y sólo cuando ya hayan pasado 3 años de ejercicio efectivo de la cátedra haya obligación de mantener el orden respectivo sin variaciones.

Entonces, sugerimos cambiar la parte final del primer párrafo del citado artículo doce que dice:

“A menos que en el momento de hacerse los nombramientos hubiere sido establecido el orden en que deben ser llamados a ejercerla, los distintos profesores de una cátedra”, por el siguiente:

“sugiriendo el orden en que deben ser llamados a ejercerla. El Consejo Directivo determinará el orden respectivo, el cual de acuerdo con las circunstancias y necesidades de la Facultad, podrá ser variado aún posteriormente, mientras el profesor no haya ejercido activamente la cátedra de que se trate por un plazo de tres años cuando menos.-“

Creemos que sería de conveniencia, de previo a la resolución del Consejo, oír el parecer al respecto del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras.

De Ud. Atentamente,

Rogelio Sotela
Coordinador de la Comisión.-

ACTA 1059

ANEXO N.º 2

Señores
Consejo Universitario
Ciudad Universitaria

Estimados señores:

Es de nuestro conocimiento, que ante la gestión planteada por varios miembros de la Comisión Técnica de la Facultad de Medicina, en el deseo de que no se haga efectiva nuestra renuncia actualmente en poder de ustedes, el Decano de dicha Facultad manifestó que los términos de nuestra comunicación habían sido calificados de insultantes para el Consejo Universitario y para algunos de los profesores escogidos, circunstancia que obligaba a exigir, previa a la consideración de las renunciaciones, el retiro de la carta de febrero 4 próximo pasado o por lo menos una explicación satisfactoria de nuestra parte.

Si la carta que comentamos, únicamente fuese portadora de nuestras renunciaciones y de personales manifestaciones de protesta, no consideraríamos indispensable remitir la presente. No es ese el caso y de ahí que ante lo expresado por el señor Decano nos apresuremos a ampliar conceptos, en el deseo de fijar nítidamente nuestra posición. No queremos que se nos mal interprete. Nuestra actitud implica un sacrificio y por tanto deseamos que no se desvirtúe su finalidad.

Ante todo que quede bien claro, que no ha sido nuestro deseo insultar al Consejo Universitario, sino simplemente criticar actuaciones del mismo. Es decir, hicimos uso del derecho de crítica que hace poco el señor Rector señaló como directamente vinculado a la función pública y en especial a la función cultural de quienes dirigen la Universidad.

Es más, algunos de los miembros del Consejo Universitario nos honran con su amistad y quienes no, merecen todo nuestro respeto. No nos asiste ningún derecho, que por lo demás tampoco haríamos valer en el caso de que lo tuviéramos, para discutir el valor personal de los miembros del Consejo Universitario.

Con estas ideas en mente releímos nuestra carta anterior, sin que hayamos podido encontrar ningún concepto que ponga en entredicho la ética del Consejo Universitario. Insistimos en el deseo de que no se desvíe el sentido de nuestras renunciaciones, llevando el asunto al plano de los resentimientos personales, totalmente intrascendentes, para postergar el verdadero problema de fondo. Nuestras renunciaciones son la manifestación de protesta ante una actitud del Consejo Universitario, que si bien tiene así derechos legales de fundamento técnico.

En cuanto a la segunda observación, la crítica que se dice dirigida a algunos de nuestros colegas nombrados, dejamos que sean ellos quienes juzguen y si es del caso, intentaremos demostrarles si estamos o no en lo cierto. Damos por descontado que no tendremos oportunidad de probar la razón de nuestras apreciaciones, pero creemos que será el tiempo el que dé, a través de los propios estudiantes de medicina, la respuesta acertada.

Para el Concurso de Profesores de Medicina y Cirugía de la naciente Escuela de Medicina, se elaboró una pauta de calificaciones y se encargó a la Comisión Técnica de la Facultad, el análisis de los antecedentes de los candidatos. ¿Por qué? Porque es en la Facultad de Medicina donde están los elementos que entienden y conocen de la materia y son capaces en consecuencia, de hacer una evaluación justa de los antecedentes presentados. Dicha Comisión Técnica, tras detenido estudio de varios meses, dio su dictamen e hizo recomendaciones. Y he aquí, que el Consejo Universitario encarga a otra comisión integrada ésta por el señor Rector y los Decanos de las Facultades de Derecho y Odontología, las mismas labores que ya que había realizado la Comisión Técnica de la Facultad de Medicina. ¿Por qué? ¿Estuvo mal hecho el trabajo de la Comisión Técnica?

Las nuevas calificaciones, como era de esperar resultaron diferentes y distintas también las recomendaciones finales. Y cuando el nombramiento de Profesores de Medicina y Cirugía se llevó a discusión del Consejo Universitario, en el cual por lo menos 16 de los 17 votos corresponden a legos en la materia, se volvió a desconocer el pronunciamiento de la Comisión Técnica de la Facultad de Medicina. Las razones?

Aunque no las conocemos debemos suponerlas más fuertes que los argumentos de la citada Comisión.

Como lo dijimos antes, sabemos que el Estatuto Universitario faculta al Consejo para hacer los nombramientos sin tener que ajustarse a la proposición que hagan las Facultades o Comisiones Técnicas. Pero también dijimos

y mantenemos, que en nuestro concepto, el ejercicio de ciertos derechos se secuestra limitado por el conocimiento que se tenga de la materia en discusión. Con la misma vehemencia que en este caso, censuraremos al Decano de la Facultad de Medicina, cuando vote en contra del profesor de Solfeo propuesto por la Facultad de Bellas Artes. Es esto lo que ustedes llaman poner en duda la buena fe y la ética de los miembros del Consejo Universitario? Para nosotros buena fe y sólida ética, no son sinónimos de conocimientos técnicos.

Nadie ha puesto en duda la buena fe de los miembros del Consejo Universitario. De lo que sí dudamos es que posean el cabal conocimiento del asunto, que les haya permitido cambiar, aun ajustados a derecho, el pronunciamiento de una Comisión Técnica.

Tenemos la convicción y la defendemos con ahínco, aun a costa de nuestro nombramiento, de que debe ser únicamente cada Facultad la que haga la escogencia de sus profesores.

El Consejo Universitario quedaría limitado a ratificar las proposiciones de estos organismos técnicos. Sabemos que tal objetivo se alcanzará algún día y deseamos para nosotros el privilegio de haber iniciado la reforma del Estatuto Universitario en tal sentido.

De ustedes con toda consideración, atentos y seguros servidores.

Dr. Rodolfo Vinocour G.

Dr. Guido Miranda G.